



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Orden de 24 de octubre de 2008, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2009.

Página 21405

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Orden de 16 de octubre de 2008, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 8 de julio de 2008.

Página 21410

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 17 de octubre de 2008, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos en régimen laboral con duración determinada con cargo a proyectos y/o convenios de investigación (ref. 2008/12 y 2008/16).

Página 21411

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

Decreto 222/2008, de 15 de octubre, del Presidente, por el que se delegan en el Viceconsejero de Comunicación y Relaciones con los Medios competencias relativas al concurso de concesión de premios periodísticos sobre la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Página 21416

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 27 de octubre de 2008, por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente al ejercicio 2008.

Página 21416

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Calidad Ambiental.- Resolución de 19 de septiembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 13 y 14 de diciembre de 1999, sobre la Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto denominado Concesión Arenera Amanay, promovido por D. Cristóbal Franquis Suárez, en representación de Transportes y Desmontes El Matorral, S.L., término municipal de Pájara (Fuerteventura).

Página 21417

Dirección General de Calidad Ambiental.- Resolución de 19 de septiembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de julio de 2008, relativo a la dación de cuentas de la sentencia de 13 de septiembre de 2002, referido al Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 13 y 14 de diciembre de 1999, sobre Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto denominado Concesión Arenera Amanay, promovido por D. Cristóbal Franquis Suárez, en representación de Transportes y Desmontes El Matorral, S.L., término municipal de Pájara (Fuerteventura).

Página 21420

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 16 de octubre de 2008, del Director, por la que se da publicidad a la suscripción del convenio de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y el Ayuntamiento de Pájara, para la realización de determinadas actuaciones materiales competencia del organismo.

Página 21421

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda**

Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 29 de octubre de 2008, por el que se hace pública la convocatoria de la contratación administrativa del suministro para la adquisición de licencias para implantar la nueva tecnología de virtualización en los servidores del sistema de información de la Dependencia.

Página 21425

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 27 de octubre de 2008, del Secretario, por el que se hace pública la Resolución de 24 de octubre de 2008, del Director, que convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de Construcción de 58 viviendas protegidas de promoción pública, a ejecutar en Valle de Jinámar, parcela 607, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. GC-06/05.

Página 21426

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 15 de octubre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 08-HGF-SUM-ABO-008 para la contratación del suministro de mobiliario industrial, sanitario y administrativo con destino al Centro de Salud de Puerto del Rosario y de Gran Tarajal en Fuerteventura, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 21428

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 21 de octubre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HCO-SUM-ABO-026 para la contratación del suministro e instalación de sistema de plegado automático de uniformidades, con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 21428

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 21 de octubre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HCO-SUM-ABO-027 para la contratación del suministro e instalación de estaciones de trabajo de anestesia, con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 21428

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 21 de octubre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HDN-SUM-ABO-031 para la contratación del suministro e instalación de un sistema de angiocardiografía digital, con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 21428

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 21 de octubre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HGG-SUM-ABO-032 para la contratación del suministro de una centralita telefónica con destino al Nuevo Hospital de La Gomera, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 21429

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 21 de octubre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HDN-SUM-ABO-045 para la contratación del suministro e instalación de un sistema de alimentación ininterrumpida, con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 21429

Consejería de Turismo

Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 8 de octubre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y trámite ordinario para la contratación de las obras de Museo del Agua y Azúcar, término municipal de Ingenio (Gran Canaria), dentro del PICT de Canarias 2001-2006 (Cofinanciación Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

Página 21429

Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 13 de octubre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y trámite ordinario para la contratación de las obras de embellecimiento del acceso a la Villa de Santa Brígida, término municipal de Santa Brígida (Gran Canaria), dentro del PICT de Canarias 2001-2006 (Cofinanciación Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

Página 21430

Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 14 de octubre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y trámite ordinario para la contratación del servicio consistente en la consultoría y asistencia para redactar el Plan Estratégico de Turismo de Fuerteventura dentro del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de Canarias (2001-2006), cofinanciada con fondos F.E.D.E.R.

Página 21432

Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN)

Anuncio de 13 de octubre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación relativa al concurso para la ejecución de los servicios de Implantación y asistencia de mantenimiento del sistema de gestor de expedientes en la oficina técnica municipal, y otros servicios de integración de la información territorial y socioeconómica para el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (C11_2008), mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de octubre, de Contratos del Sector Público.

Página 21433

Anuncio de 13 de octubre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación relativa al concurso para la ejecución de los servicios de Consultoría, formación técnica, definición de procedimientos, y formación de usuarios a las oficinas técnicas municipales de las diez corporaciones locales ya implantadas (C13_2008), mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de octubre, de Contratos del Sector Público.

Página 21433

Otras Administraciones

Consortio Sanitario de Tenerife

Anuncio de 26 de septiembre de 2008, por el que se corrigen errores en el procedimiento abierto para la contratación del suministro de diverso material de impresión para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº HUC-CA-055/08.

Página 21434

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de octubre de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Carlos Enrique Remedios, interesado en el expediente nº 1221/06-M.

Página 21434

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de octubre de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Valerie Chambers Mcfarlane, interesado en el expediente nº 240/05-U.

Página 21435

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de octubre de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José David Dorta Rodríguez, interesado en el expediente nº 1303/07-U.

Página 21435

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 25 de junio de 2008, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 171-2008, promovido por Disa Red de Servicios Petrolíferos, S.A.U., para la reforma de una gasolinera, en Carretera General C-822, p.k. 110,140, Fañabé, municipio de Adeje.

Página 21440

Anuncio de 24 de septiembre de 2008, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 375/2007 promovido por D. Juan Bautista Alonso Rojas, para legalización de granja, rehabilitación de instalación ganadera y construcción de un aljibe, en el paraje de Laderas de San Lázaro, municipio de La Laguna.

Página 21440

Ayuntamiento de Moya (Gran Canaria)

Anuncio de 29 de septiembre de 2008, relativo a la Oferta de Empleo Público para el año 2008.

Página 21441

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

Anuncio de 15 de octubre de 2008, relativo a la convocatoria y bases que han de regir para la provisión de tres plazas de Administrativos de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Página 21442

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona**

Edicto de 27 de junio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000196/2008.

Página 21442

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 21 de julio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001220/2007.

Página 21442

I. Disposiciones generales**Consejería de Empleo,
Industria y Comercio**

1675 *ORDEN de 24 de octubre de 2008, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2009.*

De acuerdo con la previsión contenida en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29), las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, comprenden dos fiestas locales.

Transferida la competencia en esta materia a la Comunidad Autónoma de Canarias, por Real Decreto 1.033/1984, de 11 de abril, se produjo el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de trabajo, y mediante Decreto 527/1984, de 15 de junio, se asignan a la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social las funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de trabajo (B.O.C. nº 57, de 20 de junio), adscribiéndose en la actualidad estas funciones a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, mediante Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 145, de 19 de julio).

En uso de tal atribución, mediante Decreto 138/2008, de 17 de junio, se ha determinado el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2009, y se abre el plazo para fijar las fiestas locales (B.O.C. nº 127, de 26.6.08).

En el artículo 2 del citado Decreto 138/2008 se dispone que, también serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días del año, con carácter de fiestas locales que por tradición sean propias en cada municipio.

En su virtud, vistas las propuestas formuladas al efecto por los respectivos Ayuntamientos, en consideración a lo dispuesto en el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (B.O.E. de 29) declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre (BOE del 26), y en uso de la competencia establecida en el artículo 6, A. e) del Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio,

D I S P O N G O:**Artículo único.-** Fiestas Locales para el año 2009.

Se determinan como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2009, con el carácter de fiestas locales, los días que, con referencia a los respectivos municipios, se incluyen en la lista siguiente:

ADEJE.

- 20 de enero: Festividad de San Sebastián.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

AGULO.

- 24 de abril: San Marcos Evangelista.

- 24 de septiembre: Nuestra Señora de las Mercedes.

ALAJERÓ.

- 16 de julio: Fiesta de la Virgen del Carmen.
- 15 de septiembre: Nuestra Señora la Virgen de El Paso.

ANTIGUA.

- 17 de febrero: Martes de Carnaval.
- 8 de septiembre: Nuestra Señora de la Antigua.

ARONA.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
- 5 de octubre: Santísimo Cristo de la Salud.

ARRECIFE.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
- 25 de agosto: San Ginés.

ARTENARA.

- 14 de septiembre: Día del Santo Cristo de Acusa.
- 31 de agosto: Día posterior Fiesta de la Virgen de la Cuevita.

ARUCAS.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
- 24 de junio: San Juan Bautista.

BARLOVENTO.

- 24 Febrero. Martes de Carnaval.
- 7 de octubre: Nuestra Señora del Rosario.

BETANCURIA.

- 14 de julio: San Buenaventura.
- 24 de agosto: San Bartolomé.

EL PASO.

- 17 de agosto: Lunes después de La Romería.
- 4 de septiembre: Viernes día Típico.

EL PINAR.

- 16 de julio: Fiesta de la Virgen del Carmen.

- 24 de septiembre: Fiestas de Nuestra Señora de los Reyes.

EL ROSARIO.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
- 3 de agosto: Nuestra Señora de la Esperanza.

EL SAUZAL.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
- 29 de junio: San Pedro Apóstol.

EL TANQUE.

- 31 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de Buen Viaje.
- 19 de octubre: Festividad del Santísimo Cristo del Calvario.

FASNIA.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
- 24 de agosto: Fiesta Patronal de San Joaquín.

FUENCALIENTE DE LA PALMA.

- 17 de enero: San Antonio Abad.
- 19 de febrero: Constitución del Municipio de Fuen-caliente de La Palma.

GÁLDAR.

- 15 de mayo: Festividad de San Isidro.
- 25 de julio: Santiago Apóstol.

GRANADILLA DE ABONA.

- 24 de abril: Santo Hermano Pedro de San José de Bethencourt.

- 13 de junio: San Antonio de Padua.

GUÍA DE ISORA.

- 24 de junio: San Juan Bautista.
- 21 de septiembre: Santísimo Cristo de la Dulce Muerte.

GÜÍMAR.

- 29 de junio: Fiestas Patronales de San Pedro Apóstol.

- 7 de septiembre: Fiesta de Nuestra Señora de El Socorro.

HARÍA.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 24 de junio: San Juan.

ICOD DE LOS VINOS.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 25 de abril: San Marcos Evangelista, Patrón de la ciudad.

LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.

- 10 de septiembre: San Nicolás de Tolentino.

- 11 de septiembre: Día del Charco.

LA FRONTERA.

- 10 de agosto: San Lorenzo.

- 24 de septiembre: Nuestra Señora de los Reyes.

LA GUANCHA.

- 17 de agosto: Lunes de las Fiestas Patronales.

- 7 de octubre: Nuestra Señora del Rosario.

LA OLIVA.

- 2 de febrero: Festividad de Nuestra Señora de Candelaria.

- 16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 24 de junio: Fiestas Fundacionales de la ciudad. Festividad de San Juan Bautista.

LOS LLANOS DE ARIDANE.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 2 de julio: Nuestra Señora de los Remedios.

MOGÁN.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 16 de julio: Festividad del Carmen.

PÁJARA.

- 2 de julio: Nuestra Señora de Regla.

- 16 de julio: Nuestra Señora del Carmen.

PUERTO DE LA CRUZ.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 14 de julio: Conmemoración de la Festividad de la Virgen del Carmen.

PUERTO DEL ROSARIO.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 7 de octubre: Fiesta de Nuestra Señora del Rosario.

PUNTAGORDA.

- 15 de enero: San Mauro Abad.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

PUNTALLANA.

- 30 de abril: Víspera del día de las Cruces.

- 24 de junio: San Juan Bautista.

SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 24 de agosto: Festividad de San Bartolomé.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 14 de septiembre: Santísimo Cristo de La Laguna.

SAN MIGUEL DE ABONA.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 29 de septiembre: San Miguel Arcángel.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.

- 20 de enero: Día de San Sebastián.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

SANTA CRUZ DE LA PALMA.

- 16 de julio: Festividad de la Virgen del Carmen.

- 29 de septiembre: Festividad de San Miguel Arcángel.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 4 de mayo: Fiesta de la Santa Cruz.

SANTA LUCÍA.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 24 de octubre: San Rafael.

SANTA MARÍA DE GUÍA.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 19 de marzo: Festividad de San José.

SANTA ÚRSULA.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 21 de octubre: Festividad de Santa Úrsula.

TACORONTE.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 25 de noviembre: Día de Santa Catalina.

TEGUISE.

- 16 de julio: Nuestra Señora del Carmen.

- 5 de agosto: Nuestra Señora de las Nieves.

TEJEDA.

- 19 de marzo: Festividad en honor a San José.

- 14 de septiembre: Día posterior al domingo, fiesta en honor de Nuestra Señora del Socorro.

TELDE.

- 24 de junio: San Juan Bautista.

- 17 de noviembre: San Gregorio Taumaturgo.

TÍAS.

- 2 de febrero: Nuestra Señora de la Candelaria.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

TIJARAFE.

- 2 de febrero: Presentación de Jesús en el Templo.

- 8 de septiembre: Natividad de la Virgen.

TINAJO.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 24 de junio: San Juan.

TUINEJE.

- 2 de febrero: La Candelaria.

- 13 de octubre: Fiestas Juradas de San Miguel.

VALLE GRAN REY.

- 5 de enero: Festividad en honor a los Santos Reyes.

- 24 de junio: San Juan Bautista.

VALLEHERMOSO.

- 24 de junio: San Juan Bautista.

- 23 de julio: Octava de Nuestra Señora de El Carmen.

VALSEQUILLO.

- 24 de junio: Festividad de San Juan.

- 29 de septiembre: San Miguel.

VALLESECO.

- 1 de junio: Festividad de San Vicente Ferrer.

- 24 de junio: Festividad de San Juan.

VALVERDE.

- 15 de mayo: San Isidro Labrador.

- 24 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de los Reyes.

VEGA DE SAN MATEO.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 21 de septiembre: San Mateo.

VILAFLORES.

- 24 de abril: Festividad del Hermano Pedro.

- 31 de agosto: Festividad de San Roque y San Agustín.

VILLA DE AGAETE.

- 4 de agosto: Fiesta de la Rama de Las Nieves.

- 5 de agosto: Festividad Virgen de Las Nieves.

VILLA DE AGÜIMES.

- 20 de enero: San Sebastián.

- 26 de febrero: Jueves de Carnaval.

VILLA DE ARAFO.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 31 de agosto: Festividad de San Bernardo.

VILLA DE ARICO.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 8 de septiembre: Nuestra Señora de Abona.

VILLA DE BREÑA ALTA.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 29 de junio: Festividad de San Pedro Apóstol.

VILLA DE BREÑA BAJA.

- 19 de marzo: San José.

- 7 de octubre: Día del Rosario.

VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE.

- 24 de agosto: San Bartolomé.

- 26 de octubre: Nuestra Señora de los Remedios.

VILLA DE CANDELARIA.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

VILLA DE FIRGAS.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval

- 17 de agosto: Día de la Madrina.

VILLA DE GARAFÍA.

- 12 de junio: San Antonio del Monte.

- 14 de agosto: Nuestra Señora de la Luz.

VILLA DE HERMIGUA.

- 7 de agosto: Festividad de Santo Domingo de Guzmán.

- 8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de la Encarnación.

VILLA DE INGENIO.

- 2 de febrero: Fiesta de Nuestra Señora de la Candelaria.

- 29 de junio: Fiesta de San Pedro.

VILLA DE MAZO.

- 18 de marzo: Día del municipio.

- 11 de junio: Corpus Christi.

VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 6 de agosto: Festividad de El Salvador.

VILLA DE LA OROTAVA.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 18 de junio: Infraoctava del Corpus Christi.

VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 31 de agosto: Fiestas Patronales.

VILLA DE LOS REALEJOS.

- 22 de enero: San Vicente.

- 1 de junio: Día de la Virgen de los Remedios.

VILLA DE LOS SILOS.

- 24 de junio: San Juan.

- 8 de septiembre: Nuestra Señora de la Luz.

VILLA DE MOYA.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.

- 22 de junio: San Antonio de Padua.

VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

- 20 de marzo: Día del Carnaval.
- 24 de agosto: Día de San Bartolomé.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA.

- 24 de junio: Fiestas de San Juan Bautista.
- 14 de septiembre: Fiestas de San José.

VILLA DE SANTA BRÍGIDA.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
- 13 de junio: Festividad de San Antonio de Padua.

VILLA DE TEGUESTE.

- 25 de abril: Festividad de San Marcos Evangelista.
- 8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de los Remedios.

VILLA DE TEROR.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
- 19 de junio: Festividad del Sagrado Corazón de Jesús.

VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE.

- 15 de mayo: San Isidro Labrador, Arguayo.
- 16 de julio: Nuestra Señora del Carmen, Puerto de Santiago.

VILLA Y CIUDAD DE SAN ANDRÉS Y SAUCES.

- 27 de abril: Festividad de Nuestra Señora de Montserrat.
- 30 de noviembre: Festividad de San Andrés.

VILLA Y PUERTO DE GARACHICO.

- 24 de febrero: Martes de Carnaval.
- 24 de junio: San Juan Bautista.

VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

- 16 de julio: Nuestra Señora del Carmen.
- 29 de septiembre: Festividad de San Miguel Arcángel.

YAIZA.

- 7 de julio: San Marcial del Rubicón.
- 8 de septiembre: Nuestra Señora de los Remedios.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de octubre de 2008.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

1676 *ORDEN de 16 de octubre de 2008, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 8 de julio de 2008.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de 8 de julio de 2008 (B.O.C. nº 144, de 18.7.08), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Visto el informe de la Dirección General de la Función Pública y el informe de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia y teniendo en cuenta las circunstancias y méritos concurrentes, la Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, en uso de la competencia que le confiere el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONE:

Primero.- Designar al funcionario que a continuación se indica, para el desempeño del puesto de trabajo de esta Consejería, que se expresa:

NOMBRE Y APELLIDOS: Joaquín Mario Morales Romero.
D.N.I.: 45439883-W.
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Protección Menor y Familia.
UNIDAD: Servicio Planificación, Gestión y Administración
NÚMERO DE PUESTO: 21102.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio Planificación, Gestión y Administración.

FUNCIONES: asesoramiento técnico a la Dirección General en materias propias del Servicio. Coordinación/gestión de necesidades del Servicio y centros dependientes. Control/seguimiento subv.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111/A112 (Escala de Administradores Generales/Escala Administradores Financieros y Tributarios).

MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado/a en Derecho o Económicas.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife/ Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al cese.

Contra la presente Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que previamente pueda interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de octubre de 2008.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL,
JUVENTUD Y VIVIENDA,
Inés Nieves Rojas de León.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

1677 RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2008, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos en régimen laboral con duración determinada con cargo a proyectos y/o convenios de investigación (ref. 2008/12 y 2008/16).

Las subvenciones a la investigación contempladas en los programas del Plan Nacional de Investigación y en el Programa Marco Europeo contemplan la posibilidad de contratar personal investigador y téc-

nico, ajeno a la plantilla de la Universidad, que podrá incorporarse a un proyecto de investigación durante la totalidad o una parte del tiempo de duración del mismo.

En las universidades públicas, por mandato legal, la contratación de personal debe producirse bajo procesos selectivos que garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que la legislación establece para la prestación de servicios en las administraciones públicas. La contratación de personal con cargo a proyectos o convenios de investigación debe formalizarse, además, bajo cualquier modalidad de adscripción temporal acorde con la normativa laboral vigente, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a la Universidad. Por ello,

RESUELVO:

Convocar concurso público para adjudicar contratos en régimen laboral con duración determinada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y por el Real Decreto 2.720/1998 que lo desarrolla, para los proyectos y/o convenios que se indican en cada uno de los anexos adjuntos y por el número indicado en dichos anexos de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales.

El procedimiento selectivo se regirá por las bases de la presente convocatoria y por lo dispuesto en el Reglamento de contratación de personal con cargo a proyectos y/o convenios de investigación de la Universidad de La Laguna, por el Estatuto Básico del Empleado Público y por los Estatutos de la Universidad de La Laguna, y con carácter supletorio y en lo que sea de aplicación, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar su participación en el proceso selectivo quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Tener las condiciones académicas o de titulación requeridas en el correspondiente anexo a esta convocatoria.

- No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones propias del contrato.

- Que no hayan formalizado contratos anteriores para trabajar en el mismo proyecto, en esta Universidad, bien de forma directa o a través de su puesta a dispo-

sición por empresa de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, que acumulados con la duración del contrato previsto en la presente convocatoria suponga un período superior a 24 meses dentro de los 30 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

3. Dotación de los contratos.

La cuantía de los contratos es la que está especificada en el anexo correspondiente de la presente convocatoria.

4. Duración y fecha de inicio de los contratos.

En ningún caso la duración de los contratos será superior a la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que los soporta. Los contratos surtirán efecto desde la fecha de su formalización entre la institución y el candidato seleccionado, quedando condicionada dicha formalización a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

5. Condiciones del contrato.

1. Los contratos se celebrarán y concederán con sujeción a las normas sobre incompatibilidades existentes para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. La contratación no implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

3. El disfrute del contrato es incompatible con el registro en las Oficinas de Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo. Los contratos implicarán el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. La duración del contrato laboral podrá ampliarse, previo acuerdo entre las partes, siempre que se mantenga el objeto del mismo, durante la ejecución del proyecto y/o convenio con cargo al que se contrata y siempre que exista crédito adecuado y suficiente en el mismo y siempre de acuerdo con la legalidad vigente.

6. Formalización de solicitudes.

1. Los candidatos deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Vicerrector de I+D+I, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias o periódicos regionales, en su caso. En el caso de no optar por la presentación de la solicitud en el Registro General de la Universidad, los interesados

deberán notificar a la Universidad mediante fax (922) 319510 o correo electrónico (viinve@ull.es), el mismo día del envío, la remisión de la solicitud.

2. A la solicitud, que podrá obtenerse en el Vicerrectorado de I+D+I de esta Universidad o en su página web (modelo de solicitud del candidato: <http://www.ull.es/portal/viewcategory.aspx?code=28208>), se adjuntará la siguiente documentación:

i) Copia del D.N.I., pasaporte o tarjeta de residente.

ii) Currículum vitae.

iii) Fotocopia del Título (o del resguardo de su solicitud) y certificación académica oficial de asignaturas cursadas y calificaciones obtenidas.

iv) Documentación acreditativa de los méritos alegados que puedan ser valorados en la respectiva convocatoria.

3. La no aportación de la documentación referida en los apartados i) y iii) en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. Asimismo, la no presentación de la documentación referida en los apartados ii) y iv) no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará su no consideración por parte de la Comisión. La Comisión podrá solicitar en cualquier fase del procedimiento los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

7. Admisión de candidatos.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución, en el plazo máximo de 5 días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, y cualquier comunicación posterior, se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de I+D+I.

2. Los candidatos no admitidos dispondrán de un plazo de 3 días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios para subsanar el defecto causante de la no admisión. Si así no lo hicieren, se archivará la solicitud sin más trámite.

3. Transcurrido el plazo de subsanación, el Rector hará públicas en los tablones de anuncios de su sede las listas definitivas de admitidos al proceso de selección.

8. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora será la responsable de valorar los méritos y realizar las pruebas que se prevean de acuerdo con el baremo establecido en el anexo correspondiente y está constituida por los miem-

bros señalados en el citado anexo. La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en la solicitud.

9. Resolución.

La Comisión Evaluadora elevará al Rector la propuesta de candidato o candidatos seleccionados. Previa su oportuna fiscalización, el Rector dictará Resolución proclamando al candidato o candidatos seleccionados, cuyo número no podrá superar el de las plazas convocadas. No obstante podrán quedar como suplentes, en el orden establecido por la propuesta de la Comisión Evaluadora, hasta dos candidatos que la Comisión considere que reúnen los requisitos necesarios para suplir la plaza convocada.

2. La Resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de I+D+I de la Universidad de La Laguna. Los aspirantes seleccionados serán contratados por la Universidad de La Laguna en los términos y con las condiciones establecidas en la convocatoria.

3. Contra dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, también se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

10. Incompatibilidades.

El contrato adjudicado será incompatible con el disfrute de cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Como excepción, será compatible con ayudas para la asistencia a congresos o para tesis doctorales del Programa de Apoyo a la Investigación de la Universidad de La Laguna.

11. Derechos y deberes del trabajador.

Con independencia de los derivados de la contratación laboral por una obra o servicio determinado, el personal investigador, técnico o auxiliar contratado tendrá los siguientes derechos y deberes:

a) El trabajador quedará integrado en el equipo de investigación que tiene a su cargo la realización de los trabajos del proyecto y/o convenio objeto del contrato y llevará a cabo las funciones que le sean encomendadas, propias de su titulación, siguiendo las directrices del Responsable del Proyecto de investigación.

b) Queda excluida expresamente la realización por parte del trabajador de otra prestación de servicios que no esté vinculada directamente al objeto de este contrato. En el supuesto de que la realizase sería por iniciativa propia del trabajador y por considerar que las mismas son útiles y necesarias para su prestación de servicios en el proyecto de investigación, sin que como consecuencia de ellas pueda quedar modificada la naturaleza del contrato por servicio determinado, que tiene la relación contractual existente entre las partes.

c) El horario y lugar de trabajo serán los establecidos en el contrato, aunque ambos podrán sufrir modificaciones por acuerdo entre el Investigador responsable y el contratado si así lo exigen los trabajos de investigación en curso. En el régimen retributivo del contrato se incluye un concepto de disponibilidad que cubre esta circunstancia, por lo que no habrá lugar a liquidación alguna de horas extraordinarias por estas exigencias derivadas de la investigación.

d) El trabajador cede y transfiere a la empresa, sin reserva de ningún género, para todo el mundo y a perpetuidad y sin más límites que los que por la ley son irrenunciables, la integridad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que le corresponden o pudieran corresponderle por el trabajo para el que es contratado.

12. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, también se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

La Laguna, a 17 de octubre de 2008.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez.

ANEXO

| DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE | | | | Nº REFERENCIA | 2008_12 |
|--|------------------|--------------|--------------------|---------------|---------|
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | NIF/Pasaporte | Letra | |
| ROMERO | TERNERO | VICENTE JOSÉ | 28709730 | A | |
| Departamento de destino | | | Correo electrónico | | |
| FÍSICA FUNDAMENTAL Y EXPERIMENTAL, ELECTRONICA Y SISTEMAS | | | vromero@ull.es | | |
| Titulo del proyecto | | | | Teléfono | |
| MECHANICAL POWER GENERATION BASED ON SOLAR HEAT ENGINES (POWERSOL) | | | | 922 318102 | |

DATOS DE LA CONVOCATORIA

| | | | |
|---|--|-------------------------------|-------------|
| Denominación del contrato | | Nº de plazas | |
| CONTRATO DE INVESTIGACIÓN CON CARGO A PROYECTO EUROPEO | | 1 | |
| Requisitos | Titulación Académica | | |
| | LICENCIADO O INGENIERO SUPERIOR | | |
| | Otros requisitos | | |
| BUEN NIVEL DE INGLÉS HABLADO Y ESCRITO: DISPONIBILIDAD DESPLAZAMIENTOS | | | |
| Contratación | Actividad a desarrollar | | |
| | TAREAS A DESARROLLAR POR LA ULL EN EL PROYECTO | | |
| | Duración estimada del contrato | Horario semanal de dedicación | |
| 13 MESES | 40 HORAS | | |
| Baremo | Criterios de Valoración | | Puntuación |
| | DOCTORADO NO AFIN | | 10 |
| | DOCTOR AFIN | | 20 |
| | PUBLICACIONES NO AFINES (1 punto/publicación internacional) | | 5 |
| | PUBLICACIONES AFINES (5 puntos/publicación internacional) | | 30 |
| | PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS NO AFINES (1 pto/año/proyecto nacional o europeo) | | 5 |
| | PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS AFINES (5 pto/año/proyecto nacional o europeo) | | 30 |
| | OTROS MÉRITOS (Hasta 1 pto por mérito) | | 5 |
| ENTREVISTA | | 15 | |
| TOTAL (Máxima puntuación publicaciones: 30; Máxima puntuación proyectos: 30) | | 100 | |
| Puntuación mínima para que el candidato pueda optar al contrato (indicarlo en letras) | | | 0 (ninguna) |

DATOS ECONÓMICOS

| | | |
|--|--|---|
| Partida presupuestaria | | Referencia del Proyecto |
| AYUDA CONCEDIDA EN EL PROYECTO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL | | 1802260625 |
| Cofinanciado con fondos FEDER (marcar con X si o no) | | Cantidad estimada mensual bruta a percibir(*) |
| Si <input type="checkbox"/> | No <input checked="" type="checkbox"/> | 2.000,00 € |
| Fecha de inicio prevista(**) | Fecha finalización prevista | Coste total del contrato |
| 1 / 12 / 2008 | 31 / 12 / 2009 | 34.950,00€ |

(*)Se deberá entregar junto con el presente impreso documento de cálculo del coste del contrato emitido por la Sección de Nóminas, autorización del investigador principal del proyecto o convenio para cargar dicho importe al proyecto con cargo al que se convoca el contrato y Autorización del Investigador Principal para cargar los gastos de publicidad de la convocatoria con cargo al presupuesto de dicho proyecto o convenio.

(**)La fecha de inicio prevista debe ser, al menos, tres meses posterior a la fecha de presentación de esta solicitud en el Vicerrectorado de I + D + I

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

| | | | |
|------------|-----------------|------------------|----------------|
| Presidente | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
| | ROMERO | TERNERO | VICENTE JOSÉ |
| Secretario | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
| | DELGADO | TORRES | AGUSTIN MANUEL |
| Vocal | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
| | MARTÍN | MATEOS | ISABEL TERESA |

Laguna, a 8 de octubre de 2008

El/la Investigador/a responsable

Quedo enterado de que la validez de la solicitud está condicionada a la veracidad de los datos consignados en este impreso.

Los datos personales reflejados en este impreso quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre), y serán tratados exclusivamente para las finalidades previstas en la misma, pudiendo el interesado ejercer ante la ULL sus derechos de acceso, rectificación y cancelación. Con igual sometimiento a dichas medidas de protección, sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas para los fines previstos en la Ley. Si usted no está conforme con dicha cesión, ponga una X en el siguiente recuadro:

DATOS DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE

Nº REFERENCIA 2008 / 16

| | | | | |
|---|------------------|---------|--------------------|-------|
| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | NIF/Pasaporte | Letra |
| Díaz | Cabrera | Dolores | 43257750 | v |
| Departamento de destino | | | Correo electrónico | |
| Psicología Cognitiva, Social y Organizacional | | | mddiaz@ull.es | |
| Título del proyecto | | | Teléfono | |
| Human Integration Into de Lifecycle of Aviation Systems (HILAS) | | | 922317523 | |

DATOS DE LA CONVOCATORIA

| | | |
|---|---|-------------------------------|
| Denominación del contrato | | Nº de plazas |
| Contrato de Investigación | | 1 |
| Requisitos | Titulación Académica | |
| | Sociología | |
| | Otros requisitos | |
| Contratación | Experiencia Investigadora en Proyectos Europeos de Seguridad Aviación | |
| | Actividad a desarrollar | |
| | Investigación en áreas del Proyecto HILAS | |
| | Duración estimada del contrato | Horario semanal de dedicación |
| | Enero-Mayo 2009 | 40 horas |
| Baremo | Criterios de Valoración | |
| | Experiencia Investigadora en Proyectos Europeos Seguridad Aviación | |
| | 40 puntos | |
| | Alto conocimiento de Inglés (escritura, lectura y fluidez verbal) | |
| | 15 puntos | |
| | Formación en Gestión de Recursos Humanos | |
| | 20 puntos | |
| Experiencia en desarrollo de técnicas de evaluación psicosocial | | |
| 10 puntos | | |
| Experiencia en distintos métodos de recogida de información | | |
| 10 puntos | | |
| Conocimientos en análisis estadísticos de datos (SPSS) | | |
| 5 puntos | | |

DATOS ECONÓMICOS

| | | |
|--|--|---|
| Partida presupuestaria | | Referencia del Proyecto |
| Proyecto HILAS | | 1802410503 |
| Cofinanciado con fondos FEDER (marcar con X si o no) | | Cantidad estimada mensual bruta a percibir(*) |
| Si <input type="checkbox"/> | No <input checked="" type="checkbox"/> | 1.600 € |
| Fecha de inicio prevista(**) | Fecha finalización prevista | Coste total del contrato |
| 1 / 1 / 2009 | 31 / 5 / 2009 | 10.753,60€ |

(*) Se deberá entregar junto con el presente impreso documento de cálculo del coste del contrato emitido por la Sección de Nóminas y autorización del investigador principal del proyecto o convenio para cargar dicho importe al proyecto con cargo al que se convoca el contrato

(**) La fecha de inicio prevista debe ser, al menos, tres meses posterior a la fecha de presentación de esta solicitud en el Vicerrectorado de I + D + I

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

| | | | |
|------------|-----------------|------------------|---------|
| Presidente | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
| | Díaz | Cabrera | Dolores |
| Secretario | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
| | Isla | Díaz | Rosa |
| Vocal | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
| | Rolo | González | Gladys |

Laguna, a 3 de octubre de 2008.

El/la Investigador/a responsable

Quedo enterado de que la validez de la solicitud está condicionada a la veracidad de los datos consignados en este impreso.

Los datos personales reflejados en este impreso quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre), y serán tratados exclusivamente para las finalidades previstas en la misma, pudiendo el interesado ejercer ante la ULL sus derechos de acceso, rectificación y cancelación. Con igual sometimiento a dichas medidas de protección, sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas para los fines previstos en la Ley. Si usted no está conforme con dicha cesión, ponga una X en el siguiente recuadro:

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

1678 *DECRETO 222/2008, de 15 de octubre, del Presidente, por el que se delegan en el Viceconsejero de Comunicación y Relaciones con los Medios competencias relativas al concurso de concesión de premios periodísticos sobre la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.*

Prevista la convocatoria de un concurso para la concesión de premios a informaciones periodísticas en medios de comunicación sobre el proceso de reforma del nuevo Estatuto de Autonomía de Canarias, se considera preciso delegar las competencias de convocatoria, aprobación de las bases y concesión de dichos premios, en aras a lograr una gestión más ágil y eficaz del procedimiento.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

Primero.- Delegar en el Viceconsejero de Comunicación y Relaciones con los Medios las competencias para la convocatoria y aprobación de las bases del concurso para las concesión de premios periodísticos sobre la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, así como para la concesión de los premios.

Segundo.- Los actos que se adopten en ejercicio de las competencias que se delegan por el presente Decreto lo harán constar así expresamente.

Tercero.- El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de las facultades de revocación y avocación.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2008.

EL PRESIDENTE,
Paulino Rivero Baute.

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1679 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 27 de octubre de 2008, por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente al ejercicio 2008.*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2008, y baremadas dichas solicitudes, la Comisión Técnica de Acción Social, en su reunión del día 27 de octubre de 2008, acuerda aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del citado expediente, de acuerdo con lo previsto en la Resolución nº 737, de 18 de julio de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, correspondientes al ejercicio 2008 (B.O.C. nº 151, de 29.7.08), por lo que,

En su virtud, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 91 y siguientes del Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos jurídicos anteriormente alegados,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondientes al ejercicio 2008.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la presente Resolución, por la que se anuncia la exposición en los tablones de anuncios de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Tribunal Superior de Justicia, Audiencias Provinciales, Decanatos y en la página Web de este Centro Directivo, de la lista provisional de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social correspondientes al ejercicio 2008, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Conceder un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la lista que se expone y, en su caso, subsanen los defectos padecidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo dispuesto en la Resolución nº 737, de 18 de julio de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer por el interesado recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de la notificación, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, ante esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, significándole que de interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de éste, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 15 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, artículo 36 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de octubre de 2008.-
La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Dolores Alonso Álamo.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1680 *Dirección General de Calidad Ambiental.- Resolución de 19 de septiembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 13 y 14 de diciembre de 1999, sobre la Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto denominado Concesión Arenera Amanay, promovido por D. Cristóbal Franquis Suárez, en representación de Transportes y Desmontes El Matorral, S.L., término municipal de Pájara (Fuerteventura).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada los días 13 y 14 de diciembre de 1999, sobre la Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto "Concesión Arenera Amanay" promovido por D. Cristóbal Franquis Suárez, en representación de Transportes y Desmontes El Matorral, S.L., término municipal de Pájara, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2008.- El Director General de Calidad Ambiental, Emilio Atiénzar Armas.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada los días 13 y 14 de diciembre de 1999, acordó, entre otros, el siguiente punto:

Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto denominado "Concesión Arenera Amanay", promovido por D. Cristóbal Franquis Suárez, en representación de Transportes y Desmontes El Matorral, S.L., término municipal de Pájara, Fuerteventura.

PROCEDIMIENTO

La Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, y el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular la Declaración de Impacto Ecológico con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto consiste en la extracción de un volumen de 440.000 m³ de arenas calcáreas, 50.000 toneladas anuales durante 20 años, con destino a la construcción.

Las características principales del proyecto se recogen en el anexo 1 obrante en el expediente administrativo.

Realizado y firmado por Dña. Candelaria Franquis de León (Arquitecto) y D. Domingo Rodríguez Marichal (Ingeniero Técnico de Minas), el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.) fue sometido por la Dirección General de Industria y Energía al trámite de información pública, mediante anuncio de 30 de diciembre de 1998 que se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 27, de 3 de marzo de 1999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 11/1990 y 15 del Reglamento citado.

En virtud de lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 11/1990 y el artículo 16 del Reglamento, la Consejería de Industria y Comercio remitió el 16 de julio de 1999 a la Viceconsejería de Medio Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, copias de los Proyectos de la Explotación y de la Restauración, así como el resultado de la información pública. Un resumen de dicho resultado se recoge en el anexo 11 obrante en el expediente administrativo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 11/1990 y 17 del Reglamento, el 3 de septiembre de 1999, la Viceconsejería de Medio Ambiente solicitó al promotor del Proyecto aclaraciones al Es.I.A. El 15 de octubre de 1999, el promotor solicitó a la Viceconsejería de Medio Ambiente prórroga para la presentación de la documentación solicitada, accediendo el Órgano Ambiental a la concesión de tal solicitud. El 28 de octubre de 1999 se recibe la documentación solicitada.

Los aspectos más destacados sobre el referido Es.I.A. y sobre la documentación anexa que lo complementa, así como las consideraciones que sobre el mismo realizó la Viceconsejería de Medio Ambiente se recogen en el anexo 11 obrante en el expediente administrativo.

En consecuencia, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20.3.a) de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, así como los artículos 4, 16.1 y 18 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ecológico sobre el Proyecto "Concesión Minera Amanay", promovido por D. Cristóbal Franquis Suárez, en representación de Transportes y Desmontes El Matorral, S.L., en el término municipal de Pájara (Fuerteventura).

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO

En aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de junio, de Prevención del Impacto Ecológico, y, de forma su-

pletorio, lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Real Decreto 1.131/1988, se emite la siguiente Declaración de Impacto Ecológico.

A) El título del Proyecto presentado para su evaluación es: "Concesión Minera Amanay".

B) El ámbito territorial de actuación es "entre los límites del campo de tiro de Pájara y la costa, limitada al norte por el Tablero de Garcey, al sur por el Alto del Jable del Vigocho y el Barranco de Tarajalillo y al este por el Morrete de Las Cucharas", en el término municipal de Pájara, Fuerteventura.

C) El Proyecto está promovido por D. Cristóbal Franquis Suárez, en representación de Transportes y Desmontes El Matorral, S.L.

D) El autor del Proyecto de Explotación de la Arenera es D. Domingo Rodríguez Marichal (Ingeniero Técnico de Minas).

E) Los autores del Estudio de Impacto Ambiental son Dña. Candelaria Franquis de León (Arquitecto) y D. Domingo Rodríguez Marichal (Ingeniero Técnico de Minas).

F) Al Proyecto presentado se le ha aplicado la categoría de Evaluación de Impacto Ambiental.

G) La evaluación conjunta del impacto ambiental previsible, en opinión de los evaluadores y tomada de la página 42 del Estudio de Impacto Ambiental presentado, resulta ser nada significativa.

H) La Resolución de este órgano ambiental actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada resulta ser desfavorable.

Los argumentos de desfavorabilidad relacionados en el apéndice, punto M) de este Acuerdo, se consideran, a todos los efectos, como parte integrante de este apartado H) de la Declaración de Impacto Ecológico.

I) La presente Declaración de Impacto Ecológico, en aplicación del artículo 18.3 de la Ley Territorial 11/1990, tiene carácter vinculante.

J) Se ha considerado oportuno realizar las siguientes observaciones:

1º) En visita de inspección realizada por técnicos adscritos a la Viceconsejería de Medio Ambiente a la zona de actuación, se ha podido constatar la presencia de ejemplares vegetales de la especie *Convolvulus caput-medusae* (chaparro), especie incluida en el anexo 1 de la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre

la Protección de la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece en el artículo 2º: “Las especies incluidas en el anexo I se declaran estrictamente protegidas, quedando prohibido el arranque, recogida, corta y desraizamiento de dichas plantas o parte de ellas, destrucción deliberada y alteración, incluidas sus semillas, así como su comercialización”, y en el artículo 5º: “La Dirección General del Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza podrá hacer excepciones al artículo 2º cuando se pretenda una finalidad científica, educativa, o de conservación”.

Asimismo, y según el Real Decreto 1.997/1995, de 7 de diciembre, por el que se transpone al ordenamiento jurídico español la parte de la Directiva 92/43/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas que no está contemplado en el mismo, está incluida en el anexo 11 como especie prioritaria para cuya conservación es necesario designar el hábitat en el que se encuentra como zona de especial conservación; y considerada en situación crítica según el Libro Rojo de Especies Amenazadas de las Islas Canarias.

2º) En lo que a la fauna se refiere, la superficie constituye un hábitat para diversas especies de aves recogidas dentro del catálogo nacional de especies amenazadas: Ortega (*Pterocles orientalis*), Alcaraván (*Burhinus oedicnemus*), Terrera marismeña (*Calandrella rufescens*), Bisbita cammero (*Anthus berthelotii*), Curruca tomillera (*Sylvia conspicillata*) y Camachuelo trompetero (*Bucanetes githagineus*), catalogadas como “de interés especial”, y Corredor (*Cursorius cursor*), catalogada como “sensible a la alteración de su hábitat”. Además supone, sobre todo, un área de reproducción de la Hubara canaria (*Chlamydotis undulata fuerteventurae*), catalogada en la máxima categoría de amenaza: “en peligro de extinción”.

K) Los órganos ambientales oídos, según la definición expresa del artículo 19.1 de la Ley Territorial 11/1990, son:

- Servicio de Patrimonio del Cabildo de Fuerteventura.

- Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias.

- Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

- Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

L) El órgano Ambiental actuante es la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

M) Argumentos de desfavorabilidad:

1º) El conjunto Jable de Vigocho-Jable de las Salinas constituye uno de los conjuntos mejor conservados y extensos de Canarias, con una importante representación de especies características de estos hábitats dunares.

En este sentido, y tras la visita de inspección realizada por técnicos adscritos a la Viceconsejería de Medio Ambiente, procede señalar que la zona se caracteriza por un matorral bajo entre cuyos componentes destaca una de las especies más interesantes de estos hábitats en las islas de Fuerteventura y Gran Canaria: *Ilonvolvulus caput-medusae* (chaparro), caméfito endémico que en esta zona constituye, junto con la población de la Pared, la mayor representación de esta especie existente únicamente en las islas mencionadas.

Dicha especie está incluida en el anexo 1 de la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre la Protección de la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece en el artículo 2º: “Las especies incluidas en el anexo I se declaran estrictamente protegidas, quedando prohibido el arranque, recogida, corta y desraizamiento de dichas plantas o parte de ellas, destrucción deliberada y alteración, incluidas sus semillas, así como su comercialización”, y en el artículo 5º: “La Dirección General del Medio Ambiente y conservación de la Naturaleza podrá hacer excepciones al artículo 2º cuando se pretenda una finalidad científica, educativa, o de conservación”.

Asimismo, y según el Real Decreto 1.997/1995, de 7 de diciembre, por el que se transpone al ordenamiento jurídico español la parte de la Directiva 92/43/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas que no está contemplado en el mismo, está incluida en el anexo 11 como especie prioritaria para cuya conservación es necesario designar el hábitat en el que se encuentra como zona de especial conservación; y considerada en situación crítica según el Libro Rojo de Especies Amenazadas de las Islas Canarias.

2º) En lo que a la fauna se refiere, se ha detectado la presencia de diversas especies de aves recogidas dentro del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas: Ortega (*Pterocles orientalis*), Alcaraván (*Burhinus oedicnemus*), Terrera marismeña (*Calandrella rufescens*), Bisbita caininero (*Anthus berthelotii*), Curruca tomillera (*Sylvia conspicillata*) y Camachuelo trompetero (*Bucanetes githagineus*), catalogadas como “de interés especial”, y Corredor (*Cursorius cursor*), catalogada como “sensible a la alteración de su hábitat”. Además supone, sobre todo, un área de reproducción de la Hubara canaria (*Chlamydotis undulata fuerteventurae*), catalogada en la máxima categoría de amenaza: “en peligro de extinción”.

3º) Además de la afección al ecosistema y al chaparro en la zona de extracción, las obras a ejecutar para permitir el acceso a la zona (ensanchamiento de la pista existente, en un tramo de 1.900 m, y la apertura del último tramo de 500 m de longitud, prolongación de la anterior) y así como el trasiego de los camiones y maquinaria en general, acabaría afectando a gran parte de este jable y a las comunidades faunísticas y vegetales que alberga y, en definitiva, afectando el inmejorable estado de conservación de la zona al tratarse de un enclave no intervenido por la acción humana, circunstancia a su vez admitida en la página 23 del Es.I.A.: "... la zona se encuentra en estado natural sin haber sufrido ninguna afección ..."

4º) Por todo cuanto antecede, en aras de evitar la afección de los ejemplares de chaparro existentes, no alterar el hábitat natural de dicha especie ni el de la fauna presente y garantizar, de este modo, el buen estado de conservación del ecosistema y la biodiversidad (objetivo esencial para la conservación de la naturaleza, de los recursos naturales, de la fauna y de la flora silvestres), este Órgano Ambiental resuelve acordando que la actuación proyectada resulta ambientalmente desfavorable, recomendándose la revisión del proyecto en términos de establecer otra alternativa a la ubicación de la extracción en la que no concurren las circunstancias expuestas en relación a la presencia de las especies y los hábitats citados o de cualquier otro factor ambiental de interés que pudiera ser afectado.

En ejecución de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 13 de septiembre de 2002 (recurso contencioso-administrativo nº 1540/00), contra el presente Acuerdo puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 22.2 del Decreto Territorial 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias. O bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

1681 *Dirección General de Calidad Ambiental.- Resolución de 19 de septiembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de julio de 2008, relativo a la dación de cuentas de la sentencia de 13 de septiembre de 2002, referido al Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 13 y 14 de diciembre de 1999, sobre Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto denominado Concesión Arenera Amanay, promovido por D. Cristóbal Franquis Suárez, en representación de Transportes y Desmontes El Matorral, S.L., término municipal de Pájara (Fuerteventura).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de julio de 2008, relativo a la dación de cuentas de la sentencia de 13 de septiembre de 2002, referido al Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 13 y 14 de diciembre de 1999 sobre la Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto "Concesión Arenera Amanay", promovido por D. Cristóbal Franquis Suárez, en representación de Transportes y Desmontes El Matorral, S.L. término municipal de Pájara, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2008.- El Director General de Calidad Ambiental, Emilio Atiénzar Armas.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de julio de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del cumplimiento de la sentencia de 13 de septiembre de 2002, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en cuya virtud ordena retrotraer el expediente de concesión directa de explotación para recursos de la sección C) sobre cuadrícula minera, en el término municipal de Pájara (expediente CDE-99), que se tramita en la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías y, en consecuencia falla retrotraer las actuaciones a fin de que por la C.O.T.M.A.C. se proceda a realizar nueva publicación de la Declaración de Impacto Ecológico (adoptada por Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de fecha 13 y 14 de diciembre de 1999 y publicada en el B.O.C. nº 38, de 27.3.00), con los requisitos exigidos por la Ley de Procedimiento Administrativo Común, ya que el procedimiento seguido ante la mis-

ma, según la sentencia, goza de autonomía en relación con el expediente de solicitud de concesión directa de la explotación, por lo que el acto que puso fin a aquél tiene carácter definitivo. Señala la sentencia en sus fundamentos que “la notificación efectuada del Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. no reúne los requisitos que la Ley establece para cumplir su finalidad, que no es otra que poner en conocimiento del interesado el acto y los medios de impugnación, por lo que la publicación no pudo producir efectos ...”.

Pese al sentido del fallo judicial, conviene tener en cuenta que en la actualidad el artículo 38 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, que establece que “la Declaración de Impacto Ecológico como acto definitivo del procedimiento de Evaluación de Impacto Ecológico es susceptible de recurso en los términos previstos en las Leyes reguladoras de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”, ha sido derogado expresamente por la Ley 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Por otra parte, el artículo 18.1 del citado texto legal configura “la Declaración de Impacto Ecológico como trámite preceptivo y esencial, y constitutivo de la resolución de un procedimiento incidental previo a la autorización administrativa de los proyectos sujetos a evaluación de impacto ...”. En consecuencia, las declaraciones de impacto como actos administrativos participan de la naturaleza jurídica propia de los actos de trámite, pues su funcionalidad es la de integrarse en el procedimiento sustantivo, como parte de él, para que sea tomado en consideración en el acto que le ponga fin. Su carácter instrumental o medial con respecto a la decisión final, y su eficacia jurídica, no permiten conceptuarla como una resolución definitiva, directamente impugnable en sede jurisdiccional.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias y notificar a D. Cristóbal Franquis Suárez, representante de Transportes y Desmontes El Matorral, S.L. o, en su caso a los recurrentes, el Acuerdo de este órgano adoptado en sesión celebrada los días 13 y 14 de diciembre de 1999 sobre Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto denominado “Concesión Arenera Amanay”, promovido por D. Cristóbal Franquis Suárez, en representación de Transportes y Desmontes El Matorral, S.L., término municipal de Pájara, Fuerteventura, y, en estricta ejecución del fallo judicial, conceder al promotor del expediente la posibilidad de recurrir en vía administrativa el Acuerdo citado, sin que ello constituya precedente en la notificación y publicación de las Declaraciones de Impacto, dado que las mismas no son susceptibles de impugnación autónoma por terceros ni en vía administrativa ni contencioso-administrativa, dado su carácter de acto de trámite, sin perjuicio de la impugnabilidad del acto que ponga fin al procedimiento

principal sobre la autorización/aprobación del proyecto o actuación objeto de evaluación.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo, junto con el Acuerdo relativo a la Declaración Impacto Ecológico del Proyecto denominado “Concesión Arenera Amanay”, adoptado por este órgano, en su sesión de los días 13 y 14 de diciembre de 1999, a la Viceconsejería de Medio Ambiente, a los efectos de que se practiquen las notificaciones y publicaciones que procedan, como consecuencia de la Sentencia de de 13 de septiembre de 2002 y en los términos indicados en el dispositivo segundo de este Acuerdo.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1682 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 16 de octubre de 2008, del Director, por la que se da publicidad a la suscripción del convenio de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y el Ayuntamiento de Pájara, para la realización de determinadas actuaciones materiales competencia del organismo.*

El Servicio Canario de Empleo aspira a la prestación de un servicio público basado, entre otros, en el principio de máxima proximidad al ciudadano canario.

En el caso de la Comunidad Canaria, las circunstancias específicas derivadas de la fragmentación del territorio por la condición de Archipiélago, apoyan la necesidad de cooperación entre la Administración Autónoma y las Corporaciones Locales, por consideraciones de eficacia, economía y proximidad al ciudadano.

La inexistencia de Oficinas de Empleo en el municipio de Pájara, así como las dificultades de acce-

sibilidad a la misma por la gran distancia, aconsejan encomendar al Ilmo. Ayuntamiento de Pájara la gestión de determinadas tareas integradas en la gestión del Servicio Canario de Empleo, en base a lo establecido en el artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y el artículo 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Y de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del Convenio de Colaboración por el que se formaliza la Encomienda de Gestión en el Ilmo. Ayuntamiento de Pájara para la realización de determinadas actuaciones materiales competencia del Servicio Canario de Empleo, que figura como anexo a la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2008.- El Director, Alberto Génova Galván.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (SCE) EN EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PÁJARA PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES MATERIALES COMPETENCIA DEL ORGANISMO.

ANTECEDENTES

El Servicio Canario de Empleo aspira a la prestación de un servicio público basado, entre otros, en el principio de máxima proximidad al ciudadano canario.

Dentro de este objetivo, el principio de cooperación y colaboración entre Administraciones Públicas se manifiesta en técnicas como la encomienda de gestión que facilitan la realización de determinadas actividades propias de la competencia de una Administración mediante el recurso a la infraestructura organizativa y material de otra Administración por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En el caso de la Comunidad Canaria, circunstancias específicas derivadas de la fragmentación del territorio por la condición de Archipiélago apoyan aún más esa necesidad de cooperación entre la Administración Autónoma y las Corporaciones Locales. Esa filosofía de gestión se recoge en la comunicación

del Gobierno al Parlamento sobre el nuevo marco competencial de las Administraciones Públicas de Canarias y la Resolución de éste, de fechas 28 y 29 de octubre de 1992.

Por otra parte, la inexistencia de Oficinas de Empleo en algunos municipios y/o las dificultades de accesibilidad a la misma por la gran distancia y la carencia o insuficiencia de transporte público, aconsejan desde consideraciones de eficacia, economía de medios y proximidad al ciudadano, la encomienda de gestión de determinadas tareas de ejecución material integradas en la competencia del Servicio Canario de Empleo en la Administración municipal a fin de evitar desplazamiento forzoso del usuario y facilitarle la realización de algunos trámites en su municipio de residencia.

En su virtud,

De una parte, el Servicio Canario de Empleo, y en nombre y representación del mismo, el Excmo. Sr. D. Jorge Marín Rodríguez Díaz, Consejero de Empleo, Industria y Comercio y Presidente del SCE, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 16.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y el artículo 7 de la Ley 12/2003, del Servicio Canario de Empleo.

Y de otra, el Ilmo. Ayuntamiento de Pájara, y en nombre y representación del mismo, y con la previa autorización expresa (se exige con carácter imperativo y ha de otorgarse por mayoría absoluta del Pleno en este caso) del Pleno de la Corporación, el Ilmo. Sr. D. Rafael Perdomo Betancor, Alcalde Presidente de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.b) y 47.3.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

ACUERDAN:

La encomienda de gestión en los términos que a continuación se indican:

1.- Naturaleza jurídica del Convenio.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se formaliza al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), artículo 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, y artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- Objeto de la encomienda.

1. El Servicio Canario de Empleo tiene atribuidas las funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 150/1999, de 29 de enero; Real Decreto 939/1999, de 4 de junio; Real Decreto 115/2000, de 28 de enero; y 748/2001, de 29 de junio, de traspasos a la Comunidad Autónoma de Canarias relativos a la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2003, de 4 de abril, por la que se crea el Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

2. Por el presente Convenio, el Servicio Canario de Empleo encomienda al Ilmo. Ayuntamiento de Pájara las siguientes actividades integradas en su competencia que a continuación se relacionan:

a) Tramitación de la renovación de la demanda de empleo en las fechas indicadas por el SCE.

b) Notificación de las modificaciones de cambio de domicilio (cuando derive de un cambio en el Padrón municipal), teléfono o correo electrónico siempre que no impliquen cambio de municipio u Oficina de Empleo. En caso de cambio de domicilio, el Ayuntamiento hará entrega de una nueva tarjeta de demanda al interesado.

c) Tramitación de la expedición de duplicados de tarjeta de demanda de empleo en caso de extravío.

d) Tramitación de la expedición de los informes que se indican a continuación:

- De períodos de inscripción.

- De situación administrativa.

e) Atención informativa presencial y suministro de información escrita e impresos normalizados, en relación a las políticas de empleo y formación gestionadas por el SCE.

f) Atención informativa general sobre ofertas de empleo en difusión.

g) Inscripción abreviada de los demandantes de empleo.

3. La presente encomienda no conlleva la asunción de obligaciones de tipo económico por parte de la Administración encomendada, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo siguiente.

3.- Forma de ejecución. Derechos y deberes de la Administración gestora de la encomienda.

1. La Administración gestora de la encomienda realizará las actuaciones encomendadas con sus propios medios humanos, materiales y técnicos y bajo la supervisión de la Administración encomendada.

2. La Administración gestora de la encomienda recibirá de la Administración encomendada:

a) Apoyo y supervisión técnica para el ejercicio de la actividad encomendada.

b) Formación de sus recursos humanos en los procedimientos objeto de la encomienda.

c) Suministro de modelos normalizados e impresos.

d) Remisión de la oferta de empleo en difusión con carácter semanal.

3. La tramitación de las renovaciones de demanda de empleo a que se refiere el subapartado a) del apartado 2 del artículo anterior, se realizará necesariamente mediante comparecencia personal del interesado y presentación del original de cualquier documento oficial que acredite su identidad.

4. La realización de cualquiera de las actuaciones previstas en los subapartados b), c) y d) del apartado 2 del artículo anterior, se hará siempre a instancia del interesado mediante solicitud escrita, y la entrega de los documentos resultantes se hará previa comprobación de su identidad en la misma forma indicada en el apartado precedente.

5. La Administración gestora de la encomienda utilizará exclusivamente los modelos normalizados e impresos oficiales que le suministre la Administración encomendada.

6. En el ejercicio de las actuaciones objeto de la encomienda, la Administración gestora de la misma estará obligada a cumplir los requisitos relativos a las demandas de empleo que en cada momento establezca la normativa en vigor.

7. La Administración gestora de la encomienda es responsable de la custodia de los documentos presentados ante ella.

8. Con carácter mensual, la Administración gestora de la encomienda informará de las actuaciones realizadas en ejecución de la misma a la Administración encomendada conforme a las instrucciones y formato que ésta le facilite.

4.- Alcance y límites de la encomienda. Facultades de la Administración encomendada.

1. La presente encomienda de gestión implica exclusivamente la realización de actividades de carácter

ter material, técnico o de servicios y no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

2. La Administración encomendante es responsable de la dirección y supervisión del ejercicio de la actividad encomendada. En el ejercicio de dicha facultad le corresponde:

a) Dictar los correspondientes actos o resoluciones de carácter jurídico en los que se integra la actividad material objeto de encomienda.

b) Impartir instrucciones técnicas para la ejecución de la actividad a la Administración gestora de la encomienda.

c) Fijar estándares de calidad en la prestación material del servicio.

d) Recabar en todo momento información a la Administración gestora de la encomienda sobre la actividad encomendada.

e) Formular requerimientos para la subsanación de las deficiencias observadas.

5.- Vigencia del Convenio y régimen de publicidad.

La encomienda de gestión prevista en el presente Convenio tendrá una validez de un año a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Canaria, y se entenderá prorrogado automáticamente de año en año si no media denuncia expresa de las partes.

6.- Extinción del Convenio.

1. El presente Convenio se extinguirá:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.

b) Por denuncia de las partes con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción.

c) Por revocación de la Administración encomendante ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por parte de la Administración gestora de la encomienda. La revocación se realizará mediante resolución motivada de la Administración encomendante otorgando previamente trámite de audiencia a la Administración gestora de la encomienda.

d) Por renuncia de la Administración gestora de la encomienda ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendante. La renuncia exigirá previamente trámite de audiencia a la Administración encomendante; cumplido dicho trámite la renuncia se

realizará mediante resolución motivada de la Administración gestora de la encomienda con la previa autorización expresa del Pleno de la Corporación en la misma forma prevista en el artículo 47.3.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

2. La extinción del acuerdo deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

7.- Régimen jurídico del Convenio.

1. Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Supletoriamente se aplicarán los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de dicha ley.

8.- Competencia jurisdiccional.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias es competente para conocer en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.- Protección de datos de carácter personal.

1. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), este Convenio se ejecutará mediante un acceso a los datos por cuenta de terceros de acuerdo al artículo 12 de la LOPD, y según se describe a continuación:

a) El Ayuntamiento tendrá acceso a los datos del fichero nº 1 de demandantes de empleo creado mediante Orden de 23 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 203, de 17.10.05), a excepción del dato de discapacidad.

b) El Servicio Canario de Empleo permitirá el acceso al personal designado por el Ayuntamiento al Sistema de Información del Servicio Público de Em-

pleo de Canarias (SISPECAN). Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y los titulares de las mismas están obligados al secreto profesional de acuerdo con el artículo 10 de la LOPD.

c) El Ayuntamiento tratará los datos únicamente para el ejercicio de las funciones descritas en este convenio y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

d) El Ayuntamiento dará cumplimiento al artículo 5 de derecho de información en la recogida de datos de la LOPD, para lo cual el Servicio Canario de Empleo le facilitará la documentación pertinente.

2. El Servicio Canario de Empleo no comunicará los datos del fichero nº 1 de demandantes de empleo al Ayuntamiento para el ejercicio de las funciones descritas en este convenio.

10.- Deber de comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, la suscripción del presente acuerdo deberá comunicarse al Gobierno de Canarias, así como a la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonomo del Parlamento de Canarias (artículo 16.4 de la Ley 14/1990, en relación con el Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Canarias de 1999, publicado por Resolución de 22.6.99).- Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de octubre de 2008.- El Presidente del Servicio Canario de Empleo, Jorge Marín Rodríguez Díaz.- El Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Pájara, Rafael Perdomo Betancor.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

4271 Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 29 de octubre de 2008, por el que se hace pública la convocatoria de la contratación administrativa del suministro para la adquisición de licencias para implantar la nueva tecnología de virtualización en los servidores del sistema de información de la Dependencia.

La Dirección General de Bienestar Social anuncia la convocatoria del procedimiento abierto y tramitación ordinaria del suministro para la adquisi-

ción de licencias para implantar la nueva tecnología de virtualización en los servidores del sistema de información de la Dependencia.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 08-SU-169.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: la realización del suministro para la adquisición de licencias para implantar la nueva tecnología de virtualización en los servidores del sistema de información de la Dependencia.

b) Número de unidades a entregar: 14 licencias de ampliación VMware Enterprise Server 2 proc, 1 licencia de ampliación VirtualCenter Management Server, programa de Vizioncore, 28 unidades de vRangePro-flez 1 vRangerPro 1 CPU Additive Flexible License w/1 yr support.

c) Lugar de entrega: Edificio El Cabo, 5ª planta, calle Leoncio Rodríguez, 3.

d) Plazo de entrega: hasta el 29 de diciembre de 2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: precio y valor técnico, con ponderación de 45 y 55 respectivamente. Para obtener información más detallada ver la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 97.142,86 euros sin incluir I.G.I.C.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: calle Leoncio Rodríguez, 3, Edificio El Cabo, planta 5ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfono: (922) 477033.

e) Telefax: (922) 477227.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el plazo finalizará a las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

La prevista en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: la presentación de las proposiciones finalizará a las 14,00 horas del decimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio, prorrogándose al primer día hábil, en caso de que dicho plazo finalice en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registros de la Secretaría General Técnica en Santa Cruz de Tenerife.

2º) Domicilio: calle Leoncio Rodríguez, 3, Edificio El Cabo, planta 5ª.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: no se admiten.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: calle Leoncio Rodríguez, 3, Edificio El Cabo, planta 5ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá el 2º día natural siguiente de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de coincidir éste en sábado o festivo se prorrogará al 1º

día hábil siguiente. La Mesa de Contratación calificará en primer lugar la documentación presentada en el sobre nº 1 y posteriormente actuará conforme lo previsto en las cláusulas 14 y 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Hora: 11,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Correrán a cuenta de la empresa adjudicataria, conforme establece la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2008.-
La Directora General de Bienestar Social, Araceli Sánchez Gutiérrez.

4272 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 27 de octubre de 2008, del Secretario, por el que se hace pública la Resolución de 24 de octubre de 2008, del Director, que convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de Construcción de 58 viviendas protegidas de promoción pública, a ejecutar en Valle de Jinámar, parcela 607, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. GC-06/05.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Gestión Económico-Financiera.

c) Número de expediente: GC-06/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO. OBRA.

a) Descripción del objeto: Construcción de 58 viviendas protegidas de promoción pública, a ejecutar en Valle de Jinámar, parcela 607, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Expediente GC-06/05.

b) Lugar de ejecución: isla de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: veinticuatro (24) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación de las obras asciende a la cantidad de cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil cincuenta y dos euros con cincuenta céntimos (5.858.052,50 euros), I.G.I.C. no incluido, el cual es del 0%, distribuidos en las siguientes anualidades:

- Año 2008: 244.085,52 euros.
- Año 2009: 2.929.026,26 euros.
- Año 2010: 2.684.940,72 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional (no necesaria).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.G.I.C.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

| CRITERIOS | PONDERACIÓN |
|--|-------------|
| 1. Oferta Económica | 45 puntos |
| 2. Mejoras propuestas por el contratista | 30 puntos |
| 3. Plazo de Garantía | 15 puntos |
| 4. Control de Calidad de la obra | 10 puntos |

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda. Servicio de Promoción Pública o Servicio de Planificación y Gestión Económico Financiera.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, planta 1ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Teléfonos: (928) 306134/39.

e) Telefax: (928) 306636.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación de los licitadores: Grupo C), Subgrupos 2, 4, 6, 7, 8 y 9, Categoría de contratos f).

b) Solvencia económica y financiera, técnica y profesional: según lo indicado en la cláusula 4 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del día 4 de diciembre de 2008.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda (Registro).

2º) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, planta baja (Registro).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071.

4º) Teléfonos: (928) 306134/39.

5º) Telefax: (928) 306636.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, planta 1ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Fecha: al décimo (10º) día siguiente de finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil.

e) Hora: 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/perfilelcontratante>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de octubre de 2008.- El Secretario, Juan Manuel Pino Martín.

IMPORTE: 140.710,00 euros, cofinanciada por el F.E.D.E.R. en un 75%, dentro del Eje 5, medida 9 del Programa Operativo 2000-2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2008.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

Consejería de Sanidad

4273 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 15 de octubre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 08-HGF-SUM-ABO-008 para la contratación del suministro de mobiliario industrial, sanitario y administrativo con destino al Centro de Salud de Puerto del Rosario y de Gran Tarajal en Fuerteventura, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

EXPEDIENTE: 08-HGF-SUM-ABO-008 para el suministro de mobiliario industrial, sanitario y administrativo.
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 3 de septiembre de 2008.
ADJUDICATARIO: Nogal Metal, S.L., Lote 1.
IMPORTE: 73.630,17 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de octubre de 2008.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

4274 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 21 de octubre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HCO-SUM-ABO-026 para la contratación del suministro e instalación de sistema de plegado automático de uniformidades, con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

EXPEDIENTE: 2008-HCO-SUM-ABO-026-sistema de plegado automático de uniformidades.
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 3 de septiembre 2008.
ADJUDICATARIO: Boaya, S.L.

4275 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 21 de octubre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HCO-SUM-ABO-027 para la contratación del suministro e instalación de estaciones de trabajo de anestesia, con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

EXPEDIENTE: 2008-HCO-SUM-ABO-027-estaciones de trabajo de anestesia.
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 13 de octubre de 2008.
ADJUDICATARIO: Dräger Medical Hispania, S.A.
IMPORTE: 176.000,00 euros, cofinanciado por el F.E.D.E.R. en un 75%, dentro del Eje 5, medida 9 del Programa Operativo 2000-2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2008.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

4276 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 21 de octubre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HDN-SUM-ABO-031 para la contratación del suministro e instalación de un sistema de angiocardigrafía digital, con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

EXPEDIENTE: 2008-HDN-SUM-ABO-031 para el suministro e instalación de un sistema de angiocardigrafía digital.
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 29 de septiembre de 2008.

ADJUDICATARIOS: Philips Ibérica, S.A. División Sistemas Médicos.

IMPORTE: 784.000,00 euros cofinanciado en un 75% por F.E.D.E.R. al amparo del Programa Operativo 2007-2013 Eje 6, Categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2008.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

ADJUDICATARIO: Emerson Network Power, S.A.

IMPORTE: 20.100,00 euros, cofinanciado en un 75% por F.E.D.E.R. al amparo del Programa Operativo 2007-2013 Eje 6, Categoría 76.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2008.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

4277 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 21 de octubre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HGG-SUM-ABO-032 para la contratación del suministro de una centralita telefónica con destino al Nuevo Hospital de La Gomera, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

EXPEDIENTE: 2008-HGG-SUM-ABO-032 -centralita telefónica.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 2 de octubre de 2008.

ADJUDICATARIO: Telefónica de España, S.A.

IMPORTE: 69.697,05 euros, cofinanciado por el F.E.D.E.R. en un 75%, dentro del Eje 6, Categoría 76 del Programa Operativo 2007-20013.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2008.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

4278 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 21 de octubre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 2008-HDN-SUM-ABO-045 para la contratación del suministro e instalación de un sistema de alimentación ininterrumpida, con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

EXPEDIENTE: 2008-HDN-SUM-NGO-045-sistema de alimentación ininterrumpida.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 24 de septiembre 2008.

Consejería de Turismo

4279 *Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 8 de octubre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y trámite ordinario para la contratación de las obras de Museo del Agua y Azúcar, término municipal de Ingenio (Gran Canaria), dentro del PICT de Canarias 2001-2006 (Cofinanciación Fondo Europeo de Desarrollo Regional).*

La Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias convoca procedimiento abierto, y trámite ordinario, para la contratación de las obras de "Museo del Agua y Azúcar", término municipal Ingenio, isla de Gran Canaria, con las siguientes características:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la realización de las obras de "Museo del Agua y Azúcar", término municipal de Ingenio, isla de Gran Canaria, con la finalidad de la creación del mencionado museo con el objeto de difundir y disfrutar del Patrimonio Histórico de la Villa.

2. PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo de licitación de las obras, sin incluir el I.G.I.C., asciende a la cantidad de quinientos seis mil quinientos ochenta y dos euros con noventa y un céntimos (506.582,91 euros).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de doce (12) meses, a contar desde la iniciación de las mismas.

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

5. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS CONCURSANTES.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria para el estudio del concurso estarán a disposición de los interesados, para su examen, en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Infraestructura Turística, Edificio de Servicios Múltiples I, 2ª planta, Avenida de Anaga, 35, en Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 475041, fax (922) 475048, y Edificio de Servicios Múltiples III, 6ª planta, calle León y Castillo, 200, en Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 899389, fax (928) 899743, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

Dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obra insertado en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfil/contratante>.

6. CLASIFICACIÓN.

La clasificación exigida a los contratistas será la siguiente:

Clasificación: C-1-2-4-6.
Categoría: D.

En el caso de empresarios no españoles de la Unión Europea que no estén clasificados, deberán acreditar la suficiente capacidad económica, financiera y técnica en la forma y condiciones establecidas en la cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES.

La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Deberán presentarse en el Registro de Entrada de la Dirección General de Infraestructura Turística de la Consejería de Turismo, cuya dirección es la des-

crita en el punto 5 de este anuncio, antes de las 12,00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se admitirá la presentación antes de las 12,00 horas del día hábil siguiente.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

9. EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación examinará y calificará la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1 conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de las proposiciones económicas admitidas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo máximo para presentar las ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El pago de los gastos originados por la publicación del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 2008.-
El Director General de Infraestructura Turística, Sebastián Ledesma Martín.

4280 *Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 13 de octubre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y trámite ordinario para la contratación de las obras de embellecimiento del acceso a la Villa de Santa Brígida, término municipal de Santa Brígida (Gran Canaria), dentro del PICT de Canarias 2001-2006 (Cofinanciación Fondo Europeo de Desarrollo Regional).*

La Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias convoca procedimiento abierto, y trámite ordinario, para la contratación de las obras de embellecimiento del acceso a la Villa de Santa Brígida,

término municipal de Santa Brígida, isla de Gran Canaria.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la realización de las obras de “embellecimiento del acceso a la Villa de Santa Brígida”, término municipal de Santa Brígida, isla de Gran Canaria, con la finalidad acondicionar y rehabilitar para su uso el Parque Municipal, el entorno del Mercadillo Municipal en su medianera con el Parque de Guinguada y la Casa del Vino.

2. PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo de licitación de las obras, sin incluir el I.G.I.C., asciende a la cantidad de quinientos treinta y un mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta y siete céntimos (531.428,57 euros).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de doce (12) meses, a contar desde la iniciación de las mismas.

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

5. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS CONCURSANTES.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria para el estudio del concurso estarán a disposición de los interesados, para su examen, en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Infraestructura Turística, Edificio de Servicios Múltiples I, 2ª planta, Avenida de Anaga, 35, en Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 475041, fax (922) 475048, y Edificio de Servicios Múltiples III, 6ª planta, calle León y Castillo, 200, en Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 899389, fax (928) 899743, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

Dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obra insertado en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>.

6. CLASIFICACIÓN.

La clasificación exigida a los contratistas será la siguiente:

Grupo C.

Subgrupo 2-4-6.

Categoría D.

En el caso de empresarios no españoles de la Unión Europea que no estén clasificados, deberán acreditar la suficiente capacidad económica, financiera y técnica en la forma y condiciones establecidas en la cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES.

La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Deberán presentarse en el Registro de Entrada de la Dirección General de Infraestructura Turística de la Consejería de Turismo, cuya dirección es la descrita en el punto 5 de este anuncio, antes de las 12,00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se admitirá la presentación antes de las 12,00 horas del día hábil siguiente.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

9. EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación examinará y calificará la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1 conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de las proposiciones económicas admitidas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo máximo para presentar las ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El pago de los gastos originados por la publicación del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de octubre de 2008.-
El Director General de Infraestructura Turística, Sebastián Ledesma Martín.

4281 *Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 14 de octubre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y trámite ordinario para la contratación del servicio consistente en la consultoría y asistencia para redactar el Plan Estratégico de Turismo de Fuerteventura dentro del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de Canarias (2001-2006), cofinanciada con fondos F.E.D.E.R.*

La Dirección General de Infraestructura Turística del Gobierno de Canarias convoca procedimiento abierto, y trámite ordinario, para la contratación del servicio consistente en la consultoría y asistencia para redactar el Plan Estratégico de Turismo de Fuerteventura dentro del Plan de Infraestructuras y Calidad Turística de Canarias (2001-2006), cofinanciada con fondos F.E.D.E.R.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato será la realización del Plan Estratégico de Turismo de Fuerteventura, con el fin de contribuir a la mejor planificación y desarrollo sostenible de la actividad turística.

2. PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo de licitación del contrato de servicio, sin incluir el I.G.I.C, asciende a la cantidad de ciento cinco mil novecientos diez euros con cuarenta y ocho céntimos (105.910,48 euros).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de quince (15) meses, a contar desde el siguiente a la firma del contrato.

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

5. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS CONCURSANTES.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria para el estudio del concurso estarán a disposición de los interesados, para su examen, en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Infraestructura Turística, Edificio de Servicios Múltiples I, 2ª planta, Avenida de Anaga, 35, en Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 475041, fax (922) 475048, y Edificio de Servicios Múltiples III, 6ª planta, calle León y Castillo, 200, en Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 899389, fax (928) 899743, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

Dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obra insertado en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildecontratante>.

6. CLASIFICACIÓN.

No es exigible clasificación para los licitadores.

En el caso de empresarios no españoles de la Unión Europea que no estén clasificados, deberán acreditar la suficiente capacidad económica, financiera y técnica en la forma y condiciones establecidas en la cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTE.

La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Deberán presentarse en el Registro de Entrada de la Dirección General de Infraestructura Turística de la Consejería de Turismo, cuya dirección es la descrita en el punto 5 de este anuncio, antes de las 12,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se admitirá la presentación antes de las 12,00 horas del día hábil siguiente.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el ca-

so que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

9. EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación examinará y calificará la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1 conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de las proposiciones económicas admitidas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo máximo para presentar las ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El pago de los gastos originados por la publicación del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de octubre de 2008.-
El Director General de Infraestructura Turística, Sebastián Ledesma Martín.

Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN)

4282 ANUNCIO de 13 de octubre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación relativa al concurso para la ejecución de los servicios de Implantación y asistencia de mantenimiento del sistema de gestor de expedientes en la oficina técnica municipal, y otros servicios de integración de la información territorial y socioeconómica para el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (C11_2008), mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Nº EXPEDIENTE.

C11_2008.

2. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN).

3. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: implantación y asistencia de mantenimiento del sistema de gestor de expedientes en la oficina técnica municipal, y otros servicios de integración de la información territorial y socioeconómica para el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 10 de octubre de 2008.

b) Contratista: Galileo Ingeniería y Servicios, S.A.

6. IMPORTE.

Ciento ochenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco euros con dieciocho céntimos (182.245,18 euros), impuestos incluidos.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de octubre de 2008.-
El Director-Gerente, Bernardo Pizarro Hernández.

4283 ANUNCIO de 13 de octubre de 2008, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación relativa al concurso para la ejecución de los servicios de Consultoría, formación técnica, definición de procedimientos, y formación de usuarios a las oficinas técnicas municipales de las diez corporaciones locales ya implantadas (C13_2008), mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Nº EXPEDIENTE.

C13_2008.

2. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN).

3. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: consultoría, formación técnica, definición de procedimientos, y formación

de usuarios a las oficinas técnicas municipales de las diez corporaciones locales ya implantadas.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 10 de octubre de 2008.
- b) Contratista: Control y Gestión Canarias, S.L.

6. IMPORTE.

Doscientos mil cuatrocientos noventa y siete (200.497,00) euros, impuestos incluidos.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de octubre de 2008.- El Director-Gerente, Bernardo Pizarro Hernández.

Otras Administraciones

Consorcio Sanitario de Tenerife

4284 ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, por el que se corrigen errores en el procedimiento abierto para la contratación del suministro de diverso material de impresión para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº HUC-CA-055/08.

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 26 de septiembre de 2008, ha resuelto publicar la corrección de errores del pliego técnico del procedimiento abierto, para la contratación del suministro de diverso material de impresión para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (expediente nº HUC-CA-055/08), en el siguiente sentido:

Donde dice: “originales, equivalentes o compatibles, nunca reciclados, de alta capacidad”.

Debe decir: “originales, equivalentes, compatibles o reciclados, de alta capacidad”.

Y donde dice: “repuestos originales o equivalentes por razones de garantía”.

Debe decir: “repuestos originales, equivalentes, compatibles o reciclados”.

Se concede un nuevo plazo de presentación de proposiciones de quince días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin que dicho plazo sea inferior a cuarenta días desde el envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 26 de septiembre de 2008.

La Laguna, a 26 de septiembre de 2008.- El Gerente, Ignacio López Puech.

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4285 Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de octubre de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Carlos Enrique Remedios, interesado en el expediente nº 1221/06-M.

No habiéndose podido notificar a D. Carlos Enrique Remedios en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 1221/06-M, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a D. Carlos Enrique Remedios el requerimiento de retirada de las instalaciones de fecha 13 de mayo de 2008, recaída en el expediente con referencia 1221/06-M, y que dice textualmente:

“Requiriendo retirada de instalaciones.

Con motivo de denuncia de fecha 18 de enero de 2006, formulada contra Ud. relativa al depósito incontrolado de residuos peligrosos (vehículos usados, baterías, etc.), en el lugar conocido por La Condesa, término municipal de Tazacorte, se abrió el expediente informativo nº 1221/06-M.

Con fecha 26 de enero de 2007 se le notificó requerimiento formal a los efectos de que procediera

a legalizar su actividad empresarial mediante la obtención de la preceptiva autorización.

Con fecha 17 de abril de 2008 se realiza visita de inspección por Agente de Medio Ambiente, constatándose que en la parcela objeto de denuncia los vehículos fuera de uso y demás chatarras se habían retirado, quedando algunos vehículos aparcados en la vía pública, pendientes de ser trasladados, permaneciendo un contenedor y dos instalaciones construidas con vigas y chapas metálicas, donde se ejercía el desguace y la venta de repuestos.

A la vista de lo expuesto, por medio del presente, se le requiere formalmente para que proceda a la retirada de las instalaciones que permanecen en la parcela, así como a la entrega a gestor autorizado de los citados vehículos fuera de uso, medidas de las que deberá dar cuenta a este Organismo en el plazo de un mes desde la notificación del presente escrito, advirtiéndole de que, en caso contrario, se adoptarán las medidas sancionadoras y de restablecimiento del orden jurídico perturbado que se estime convenientes.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de octubre de 2008.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

4286 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de octubre de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Valerie Chambers Mcfarlane, interesado en el expediente nº 240/05-U.*

No habiéndose podido notificar a Dña. Valerie Chambers Mcfarlane en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 240/05-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a Dña. Valerie Chambers Mcfarlane la Resolución nº 1433, de fecha 14 de mayo de 2008, recaída en el expediente referencia 240/05-U, y que dice textualmente:

“Acuerda remitir el expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Por haberlo solicitado el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en virtud del Procedimiento Ordinario 191/2008 de referencia nº 240/05-U, iniciado a instancia de D. José Andrés Luis Pérez,

RESUELVO:

Primero.- Remitir a los efectos oportunos al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife el expediente administrativo completo nº 240/05-U, relativo a las obras objeto del citado recurso, consistentes en la construcción de última planta (ático) de aproximadamente 90 m² de superficie, en el lugar conocido por “Buen Paso Camino Nevadilla”, término municipal de Icod de los Vinos.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos a los efectos de que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 2008.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

4287 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de octubre de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José David Dorta Rodríguez, interesado en el expediente nº 1303/07-U.*

No habiéndose podido notificar a D. José David Dorta Rodríguez en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 1303/07- U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. José David Dorta Rodríguez la Resolución nº 2671, de fecha 8 de septiembre de 2008, recaída en el expediente de referencia 1303/07/-U que dice textualmente:

“Examinado el expediente instruido por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, frente a D. José David Dorta Rodríguez por la ejecución de obras consistentes en “edificación de vivienda”, careciendo del preceptivo título legitimante para la transformación e implantación de usos en suelo rústico (calificación territorial) y sin la preceptiva licencia municipal de obras, tal y como establecen los artículos 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en el lugar denominado “Tijoco Bajo”, en el término municipal de Adeje.

Vistos informe técnico y demás documentos obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- En el lugar denominado “Tijoco Bajo”, en suelo clasificado como rústico, no categorizado como asentamiento rural ni asentamiento agrícola, en el término municipal de Adeje, se realizaron obras consistentes en “construcción de vivienda”, promovidas por D. José David Dorta Rodríguez careciendo del preceptivo título legitimante para la transformación e implantación de usos en suelo rústico (calificación territorial) y sin la preceptiva licencia municipal de obras, tal y como establecen los artículos 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Segundo.- Con fecha 26 de febrero de 2004 se emite informe técnico, donde se valoran las obras objeto del expediente en una cantidad que asciende a cuarenta y siete mil setecientos setenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (47.779,88 euros).

Tercero.- Con fecha 22 de marzo de 2006, la Agencia dictó la resolución nº 789, por la que se acordó incoar el oportuno procedimiento sancionador, declarándose su caducidad con fecha 23 de agosto de 2007 por resolución nº 2770 al haber transcurrido los

plazos que para notificar y resolver señala la legislación vigente, ello sin perjuicio de cuantas otras medidas pudieran adoptarse de conformidad con la legislación vigente.

Cuarto.- Con fecha 25 de abril de 2008, se dictó la resolución nº 1246 por el Director Ejecutivo de esta Agencia, en la que se acordó la incoación del correspondiente expediente sancionador frente a D. José David Dorta Rodríguez, promotor de las antes citadas obras por la presunta comisión de una infracción al Texto Refundido, calificada de grave en el artículo 202.3.b), y sancionada en el artículo 203.1.b), con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros.

Quinto.- Por la Instructora del expediente se formuló como Propuesta de Resolución la imposición de una multa de sesenta y cuatro mil ciento treinta y un euros con cincuenta y ocho céntimos (64.131,58 euros) a D. José David Dorta Rodríguez como responsable de una infracción al Texto Refundido, por la ejecución sin los preceptivos títulos legitimantes de obras en Suelo Rústico, así como ordenar la demolición de las obras ilegalmente construidas.

Sexto.- Con referencia al citado expediente, contra la citada Resolución, D. José David Dorta Rodríguez presenta escrito de alegaciones en el que sucintamente expone:

- Las alegaciones vertidas en el escrito dirigido contra el acuerdo de inicio del expediente sancionador no han sido debidamente contestadas por el instructor del expediente.

- No se ha requerido en el presente expediente la legalización de las obras ejecutadas.

- Incompetencia de la Agencia, lo que implicaría nulidad absoluta.

- La obra se encuentra ubicada en suelo urbano por lo que no es exigible la previa calificación territorial.

- Prescripción de la infracción. La vivienda consta de una sola planta, resultando diferenciable de la planta primera, que tiene un acceso independiente de la planta baja.

- Vulneración del artículo 24 de la CE, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

- Vulneración del artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la no admisión ni práctica de ninguna de las pruebas propuestas.

- Vulneración del artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya que se ha vulnerado el prin-

cipio de proporcionalidad establecido en el artículo 131 de dicha Ley.

- Solicita que se declare la incompetencia por parte de la Agencia o bien se acuerde el archivo del expediente sancionador.

- En virtud de lo expuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, se solicita que se sirva declarar la apertura de período probatorio a los fines de que se remita oficio al Ayuntamiento de Adeje para que informe sobre: 1) si la vivienda se encuentra ubicada en suelo urbano y si es susceptible de legalización; 2) si por los mismos hechos se han iniciado expedientes sancionadores y de disciplina urbanística por la carencia de licencia de obra y la fecha de dichos expedientes; 3) si se ha recibido oficio de la Agencia para que inicie expediente sancionador y de reposición de la realidad física alterada sobre dicha vivienda.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, modificado por Ley 4/2006, de 22 de mayo, en relación con el Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II.- En cuanto a las alegaciones del interesado cabe señalar:

Examinado el escrito de alegaciones presentado por el interesado en relación con la Propuesta de Resolución de 29 de julio de 2008, se constata que no se aportan datos relevantes sobre los que no haya existido un pronunciamiento expreso por parte del instructor del procedimiento.

Partimos del hecho de que las obras en suelo rústico requieren la previa solicitud y obtención de calificación territorial y licencia municipal de obras, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 27, 66, 166, 168 y 170 del Texto Refundido.

En relación con la ausencia de requerimiento por parte de la Administración para instar la legalización de las obras, se comparte el criterio seguido por la Instructora del procedimiento al considerar que, si bien es cierto que como regla general se deberá requerir al interesado para que en el plazo de tres meses inicie el pertinente procedimiento de legalización, no es menos cierto que numerosa jurisprudencia del Tribunal Supremo ha excepcionado dicho previo trámite cuando de modo manifiesto las obras resultan in-

compatibles con la ordenación urbanística del municipio. Tal es el caso que nos ocupa toda vez que, según los datos obrantes en el expediente, las obras se ubican en el suelo no urbanizable.

El interesado afirma que las obras se encuentran ubicadas en suelo urbano, y como prueba de ello aporta un certificado municipal de fecha 22 de agosto de 2008, emitido a su vez en base a un informe de la Oficina Técnica Municipal, informe en el que, en cuanto a lo que aquí nos interesa, el técnico informante señala:

“Visto el plano de situación adjunto se aprecia que una parte (entorno al 50%) de la edificación existente y de la parcela donde se ubica, está en suelo clasificado como urbano según la modificación de las NN.SS. de Adeje y el resto en suelo rústico según las NN.SS. de Adeje.”

La normativa en vigor para el municipio de Adeje son las Normas Subsidiarias aprobadas con fecha 9 de junio de 1982, en las cuales el terreno en el que se ubican las obras se encuentra clasificado como suelo no urbanizable, por lo que cabe afirmar que las obras son ilegales de acuerdo con la normativa aplicable, y la existencia en tramitación de una modificación puntual de dichas normas no supone, al tiempo de dictar la presente resolución final, una posibilidad cierta y objetiva de legalización de las obras.

De cualquier manera, no parece lógico alegar indefensión ante la ausencia del referido requerimiento de legalización, dado que nada ha impedido al interesado, si lo hubiera estimado oportuno, iniciar dichos trámites de legalización.

En cuanto a la competencia de esta Agencia para la tramitación del presente procedimiento, se reitera lo expuesto en fase de propuesta, es decir, que para la ejecución de obras en suelo rústico es necesaria la obtención de calificación territorial, determinando la competencia de este Organismo la ausencia de dicho instrumento, y que, no es precisa subrogación alguna en la medida en que el artículo 190 del Texto Refundido, tanto en su redacción actual como en la anterior a la Ley 4/2006, de 22 de mayo, de Modificación del Texto Refundido, señala que “cuando en un mismo supuesto concurren presuntas infracciones de la competencia municipal o insular y de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, la competencia corresponderá a esta última”.

En otro orden de cosas, respecto a la posible prescripción de la infracción, cabe señalar que el Texto Refundido especifica, en relación con el cómputo del plazo de prescripción que éste se inicia con las obras totalmente terminadas, así, el artículo 201.1 in fine señala “cuando la infracción se haya cometido con ocasión de la ejecución de obras (...), el plazo de pres-

cripción de aquélla nunca comenzará a correr antes de la total terminación (...).”

Con fecha 16 de diciembre de 2003, momento el que se produce la denuncia que dio pie a la apertura de expediente administrativo por parte de esta Agencia, se detectó una edificación de una planta de altura en cuya cubierta se observaban unos “hierros en espera” por lo que en ese momento no se puede considerar como edificación finalizada conforme a las normas de la buena construcción. En la actualidad cuenta con dos plantas de altura, la planta alta en fase de ejecución.

Resulta insuficiente el certificado de prescripción emitido por D. Jesús Miguel Ferrero Oliva, Arquitecto Técnico, fechado el 22 de mayo de 2008, que aportó al expediente el interesado como medio de prueba. En primer lugar porque centra su informe en la planta baja, si bien reconoce que “(...) se trata de una edificación de dos plantas de altura, con la planta alta aún sin terminar de edificar (...)”.

En segundo lugar, porque en ningún momento señala la fecha en la que entiende finalizadas las obras, único dato relevante a efectos de iniciar el cómputo del plazo de prescripción. Así, el técnico se limita únicamente a señalar que:

“(...) la edificación está totalmente terminada, en uso desde hace más de cuatro años (ver copia del Boletín de Instalación de Suministro Eléctrico adjunta y certificado de empadronamiento realizado por el Ayuntamiento de Adeje (...))”

No constituyen elementos probatorios suficientes ni el Boletín de Instalación de Suministro Eléctrico y ni el certificado de empadronamiento, habida cuenta de que en tales documentos no se realiza afirmación alguna referida a la fecha de la total terminación.

Igualmente se rechaza de plano el argumento esgrimido referente a una posible vulneración del artículo 24 de la CE, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto. El acuerdo de inicio del expediente sancionador cumple con el contenido mínimo que para su formalización establece el referido artículo 13 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto:

“a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Instructor y, en su caso, Secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.

d) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8.

e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado por el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo de conformidad con el artículo 15.

f) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.”

Asimismo, por lo que respecta a las dificultades que para el interesado representa el desplazarse a las dependencias de la Agencia para tener acceso al expediente, señalar que, no concurre en ningún caso una situación de indefensión, toda vez que el principio de acceso permanente al expediente se ve plenamente garantizado al poder solicitar y obtener, en cualquier momento del procedimiento, copia de los documentos obrantes en el mismo.

Se alega además la falta de motivación para la imposición de una sanción en el grado que se contiene en la Propuesta de Resolución. No parece razonable invocar el principio de buena fe o de ausencia de intención de causar daño alguno cuando es notoria la necesidad de obtener autorización de la Administración competente para ejecutar este tipo de obras.

En el caso que nos ocupa, por la Instructora del procedimiento no se aprecia la concurrencia de ninguna de las circunstancias agravantes ni atenuantes contenidas en los artículos 197 a 199 del Texto Refundido, por lo que necesariamente, la multa debía mantenerse dentro de la mitad inferior de la escala correspondiente [de 6.010,13 a 150.253,03 euros, artículo 203.1.b) del Texto Refundido]. Sí se tuvo en cuenta el valor de las obras en base al criterio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, proponiendo finalmente la imposición de una multa de 64.131,58 euros, sanción que, atendiendo a las características de la construcción levantada, se considera conforme a Derecho.

Finalmente, en relación con la solicitud de apertura de período probatorio al entender que no se justifica debidamente en la Propuesta de Resolución la no admisión de las pruebas propuestas, cabe señalar que se considera innecesaria y prescindible la prueba propuesta, cuando el conjunto de pruebas acumuladas por la Administración durante la instrucción del expediente hace posible afirmar que la resolución se ha dictado en virtud de pruebas concluyentes. Así, el interesado solicita se remita oficio al Ayuntamiento de Adeje para que informe sobre:

1) Si la vivienda se encuentra ubicada en suelo urbano y si es susceptible de legalización: como ya se señaló con anterioridad, conforme a las Normas Subsidiarias para el municipio de Adeje, las obras se ubican el suelo no urbanizable.

2) Si por los mismos hechos se han iniciado expedientes sancionadores y de disciplina urbanística por la carencia de licencia de obra y la fecha de dichos expedientes: resulta del todo irrelevante para la tramitación del presente procedimiento el que por parte del Ayuntamiento de Adeje se hubieran podido iniciar expedientes sancionadores en relación con los hechos aquí enjuiciados, dado que no ha existido duplicidad de sanciones y que esta Agencia ostenta la competencia directa para iniciar, instruir y resolver el correspondiente expediente sancionador de conformidad con lo establecido en el artículo 190 del Texto Refundido.

3) Si se ha recibido oficio de la Agencia para que inicie expediente sancionador y de reposición de la realidad física alterada sobre dicha vivienda: en relación con lo anterior cabe señalar que constan debidamente incorporados en el expediente de referencia, sucesiva y ordenadamente, todos los documentos, testimonios, actuaciones, actos administrativos, notificaciones y demás diligencias realizadas a lo largo del procedimiento, en cumplimiento de los establecido en el artículo 3.4 del Reglamento sobre procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.389/1993, de 4 de agosto.

III.- Los hechos denunciados, que han sido probados y no desvirtuados por prueba alguna en contrario, son constitutivos de una infracción tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3.b) del Texto Refundido, y sancionada en el artículo 203.1.b) con multa de 6.010,13 euros a 150.253,03 euros, en función de las circunstancias que concurren en el presente expediente, al carecer las obras de los preceptivos títulos legitimantes, calificación territorial y licencia municipal de obras.

IV.- De conformidad con el artículo 179 de dicho Texto Refundido, se procederá a la demolición de las obras objeto de este expediente, a reponer los terrenos al estado inmediatamente anterior a la infracción, en los siguientes supuestos:

a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo rústico, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.

b) Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto y de la instrucción del pro-

cedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

V.- Han sido observados y cumplimentados todos los requisitos de procedimiento establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el Reglamento sobre procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En su virtud,

R E S U E L V O:

Primero.- Imponer una multa de sesenta y cuatro mil ciento treinta y un euros con cincuenta y ocho céntimos (64.131,58 euros) a D. José David Dorta Rodríguez, en calidad de promotor de las obras descritas en los antecedentes de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 189 del Texto Refundido.

Segundo.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada mediante la demolición de las referidas obras y a tal efecto requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en esta Agencia el correspondiente proyecto de demolición, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndole que de no cumplimentar el mencionado requerimiento, se procederá a la ejecución forzosa de la demolición, conforme al artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los supuestos de ejecución subsidiaria de la reposición de la realidad física alterada a su estado anterior, si los responsables de la alteración ofreciesen su total colaboración en la ejecución, y así constase en el acta levantada a tal efecto por la Administración actuante, el coste de la demolición será repercutido a los responsables obligados con una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido (modificado por la Ley 4/2006, de 22 de mayo).

Tercero.- La reposición de la realidad física alterada a su estado anterior en los términos dispuestos por la Administración, implicará una reducción de la multa en un noventa por ciento (90%), de la que se haya impuesto o deba imponerse, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación, mediante el correspondiente pago.

Si el restablecimiento del orden jurídico perturbado tuviera lugar mediante la legalización obtenida tras la imposición de la multa, los responsables de la perturbación que hubiesen instado la legalización dentro del plazo habilitado al efecto, tendrán derecho a la reducción en un sesenta por ciento (60%) de la multa que se haya impuesto en el procedimiento sancionador, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del procedimiento de recaudación mediante el correspondiente pago, todo ello de conformidad con el artículo 182 del Texto Refundido (modificado por la Ley 4/2006, de 22 de mayo).

Cuarto.- Notificar la presente Resolución al interesado y al Ayuntamiento de Adeje.

El cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remita la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio a este fin, una vez sea firme la resolución en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la prestación del servicio de gestión de cobro de los ingresos de derecho público propios de la Agencia, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

Se hace constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y por lo tanto, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 2008.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

4288 ANUNCIO de 25 de junio de 2008, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 171-2008, promovido por Disa Red de Servicios Petrolíferos,

S.A.U., para la reforma de una gasolinera, en Carretera General C-822, p.k. 110,140, Fañabé, municipio de Adeje.

A los efectos de lo previsto en el artículo 75.3 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 171-2008, promovido por Disa Red de Servicios Petrolíferos, S.A.U., para la reforma de una gasolinera, en Carretera General C-822, p.k. 110,140, Fañabé, municipio de Adeje.

Los interesados en el expediente podrán acceder al mismo en las dependencias de la Unidad Orgánica de Ordenación del Territorio del Cabildo Insular de Tenerife (calle San Pedro de Alcántara, 5, primera planta), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, pudiendo formular las sugerencias o alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 2008.- La Consejera con Delegación Especial en Planificación, María del Pino de León Hernández.

4289 ANUNCIO de 24 de septiembre de 2008, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 375/2007 promovido por D. Juan Bautista Alonso Rojas, para legalización de granja, rehabilitación de instalación ganadera y construcción de un aljibe, en el paraje de Laderas de San Lázaro, municipio de La Laguna.

A los efectos de lo previsto en el artículo 75.3 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 375-2007 promovido por D. Juan Bautista Alonso Rojas, para legalización de granja, rehabilitación de instalación ganadera y construcción de aljibe, en el paraje de Laderas de San Lázaro, municipio de La Laguna.

Los interesados en el expediente podrán acceder al mismo en las dependencias de la Unidad Orgánica de Ordenación del Territorio del Cabildo Insular de Tenerife (calle San Pedro de Alcántara, y 5, primera planta) en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, pudiendo formular las sugerencias o alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de septiembre de 2008.- La Consejera Delegada en Planificación, María del Pino de León Hernández.

**Ayuntamiento de Moya
(Gran Canaria)**

4290 ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, relativo a la Oferta de Empleo Público para el año 2008.

Por el presente se hace público que, por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2008, se ha procedido a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2008, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO:**Escala de Administración Especial:**

| GRUPO | SUBGRUPO | N.º VACANTES | DENOMINACIÓN |
|---|----------|--------------|-----------------------------|
| Subescala Técnica: | | | |
| A | A1 | 1 | Arquitecto |
| A | A1 | 1 | Licenciado en Empresariales |
| Subescala de Servicios Especiales: | | | |
| C | C1 | 1 | Oficial (Cabo) |
| C | C1 | 4* | Policía Local |

(*) Una de ellas a cubrir por concurso de traslado.

PERSONAL LABORAL:

| DENOMINACIÓN | Nº Vacantes | Nivel de Titulación |
|--------------------------------------|-------------|---|
| Ingeniero Técnico en Informática | 1 | Titulado Medio |
| Auxiliar Administrativo | 1 | Graduado Escolar o equivalente |
| Agente de Desarrollo Local | 1 | Diplomado Universitario |
| Coordinador Juventud | 1 | Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado |
| Arquitecto Técnico | 1 | Titulado Medio |
| Auxiliar Técnico de Delineación | 1 | Formación Profesional de Primer Grado |
| Ingeniero Técnico Telecomunicaciones | 1 | Titulado Medio |
| Locutor de Radio | 1 | Bachiller Superior o equivalente |
| Coordinador Deportivo | 1 | Titulado Medio |

Moya, a 29 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Antonio Perera Hernández.

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

4291 ANUNCIO de 15 de octubre de 2008, relativo a la convocatoria y bases que han de regir para la provisión de tres plazas de Administrativos de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 133, de fecha 15 de octubre de 2008, se inserta convocatoria y bases que han de regir para la provisión en propiedad, de tres plazas de Administrativos de Administración General, vacante en la plantilla orgánica del personal de carrera de este Ayuntamiento.

Los restantes anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a 15 de octubre de 2008.- El Alcalde, Silverio Matos Pérez.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona

4292 EDICTO de 27 de junio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000196/2008.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 3 Arona.
JUICIO: verbal LEC. 2000 0000196/2008.
PARTE DEMANDANTE: Caroline Deborah Coxon.
PARTE DEMANDADA: Lynn Hartley.
SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Arona, a 6 de junio de 2008.

Vistos por Dña. Ana Fernández Arranz, Magistrado-Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia nº Tres de los de este Partido, ha visto los

presentes autos de Juicio Verbal nº 196/2008, promovidos a instancia de Dña. Carolina Deborah Coxon, representado por la Procuradora de los Tribunales Dña. Ana Jesús García Pérez y asistido del Letrado D. Luis Méndez Hernández, contra Dña. Lynn Hartley, en rebeldía.

FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por Dña. Ana Jesús García Pérez, en nombre y representación de Dña. Caroline Deborah Coxon, declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local situado en calle José González Forte, edificio Atlantic, nº tres A, Los Gigantes, suscrito entre las partes, condeno a Dña. Lynn Hartley a dejar libre y expedita la citada finca, a pagar a la actora la suma de 1.331,99 euros, más las que se devenguen hasta la total ejecución de la presente sentencia, con los intereses legales desde la interpelación judicial y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, debiendo ser preparado dicho recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 27 de junio de 2008 la Magistrada-Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia a la parte demandada Lynn Hartley.

En Arona, a 27 de junio de 2008.- La Secretaria Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria

4293 EDICTO de 21 de julio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001220/2007.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de julio de dos mil ocho.

Dña. Beatriz Rallo Valluerca, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario nº 1220/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes de una Demandante:

Banque PSA Finance Sucursal en España asistido por el Letrado Sr. Navarro Valido y representado por el Procurador Sr. Quevedo Castellano y de otra como Demandado: Tyngvaro Peraza Peña y Jesús Cándido Peraza Ojeda, sin Letrado ni Procurador, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Quevedo Castellano, en nombre y representación de Banque PSA Finance Sucursal en España, debo y condeno a Tyngvaro Peraza Peña y Jesús Cándido Peraza Ojeda a abonar solidariamente a aquél la suma de ocho mil novecientos se-

tenta euros y un céntimo (8.970,01 euros), junto con los intereses legales a que se refiere el fundamento de derecho tercero de la presente resolución y con expresa imposición de costas a los mismos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457 LEC).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior resolución por el/la Sr./a. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Las Palmas de Gran Canaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Tyngvaro Peraza Peña y D. Jesús Cándido Peraza Ojeda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 2008.- El/la Secretario.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.